

**UNIVERSIDAD  
HISPANOAMERICANA  
Sede Puntarenas  
ESCUELA DE DERECHO**

**TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO  
DE LICENCIATURA EN DERECHO.**

**PROYECTO FINAL DE GRADUACIÓN:**

**LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
COMO EJE TRANSVERSAL, EN LA CARRERA DE  
DERECHO**

**Sustentante:**

**JERID ZUÑIGA CONTRERAS**

**Tutora:**

**NAZARETH CORREA RODRIGUEZ,**

**Enero, 2019**

## Anexo Declaración Jurada

### DECLARACIÓN JURADA

Yo Jerid Zúñiga Contreras cédula 6-0395-0066 egresada de la Carrera de Derecho de la Universidad Hispanoamericana, y advertido de las penas con las que la ley castiga el falso testimonio y el perjurio, declaro bajo fe de juramento que dejo rendido en este acto que mi trabajo de graduación para optar por el título de Licenciatura en Derecho titulado, La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho es una obra original que ha respetado todo lo preceptuado por las Leyes Penales, así como la Ley de Derecho de Autor y Derecho Conexos número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en la Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; incluyendo el numeral 70 de dicha ley establece que es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original. Asimismo, que conozco y acepto que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público. Firmo, en fe de lo anterior en la ciudad de Puntarenas, el día 15 de enero del 2019.

  
Jerid Zúñiga Contreras

## Anexo Carta del Tutor

### CARTA DEL TUTOR

Puntarenas 15 de enero del 2019

**Departamento de Registro Sede Puntarenas  
Licenciatura en Derecho  
Universidad Hispanoamericana**

Estimado señor:

La estudiante Jerid Zúñiga Contreras, cédula de identidad número 6-0395-0066, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado La Enseñanza de los Derechos Humanos como Eje Transversal en la Carrera de Derecho, el cual ha elaborado para optar por el grado académico de Licenciatura en Derecho.


En mi calidad de tutor, he verificado que se han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación; antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos; conclusiones y recomendaciones.

De los resultados obtenidos por el postulante, se obtiene la siguiente calificación:

a)	ORIGINAL DEL TEMA	10%	08%
b)	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE AVANCES	20%	20%
c)	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	30%	28%
d)	RELEVANCIA DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20%	15%
e)	CALIDAD, DETALLE DEL MARCO TEORICO	20%	20%
	TOTAL	100%	91%

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente,

  
**Lic. Nazareth Correa Rodriguez**  
**Cédula identidad 6-0312-0667**  
**Carné Colegio Profesional 2022**

## Anexo Carta del Lector

### CARTA DE LECTOR

San José,

**Universidad Hispanoamericana**  
**Sede Llorente**  
**Carrera**

**Estimado señor**

La estudiante JERID ZUÑIGA CONTRERAS, cédula de identidad 6-0395-0066, me ha presentado para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado "LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO EJE TRANSVERSAL EN EL CARRERA DE DERECHO", el cual ha elaborado para obtener su grado de LICENCIADA EN DERECHO.

He revisado y he hecho las observaciones relativas al contenido analizado, particularmente lo relativo a la coherencia entre el marco teórico y análisis de datos, la consistencia de los datos recopilados y la coherencia entre éstos y las conclusiones; asimismo, la aplicabilidad y originalidad de las recomendaciones, en términos de aporte de la investigación. He verificado que se han hecho las modificaciones correspondientes a las observaciones indicadas.

Por consiguiente, este trabajo cuenta con mi aval para ser presentado en la defensa pública.

Atte.

**Firma.**  
**Nombre Francisco Javier Vargas Solano**  
**Cédula 106120098**  
**Carné 6528**

**FRANCISCO JAVIER VARGAS SOLANO (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER VARGAS SOLANO (FIRMA)  
Fecha: 2019.03.30 19:04:18 -06'00'

## Anexo Carta del Filólogo

Esparza, 03 de Abril, 2019.

Señores  
Escuela de Derecho  
Universidad Hispanoamericana  
Sede de Puntarenas

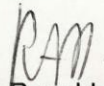
Estimados señores:

La estudiante **Jerid Vanessa Zúñiga Contreras**, me ha presentado, para efectos de corrección de estilo, el trabajo proyecto de graduación denominado **“La Enseñanza de los Derechos humanos como eje transversal en la carrera de Derecho.”**; este fue elaborado para optar por el grado de Licenciatura en **Derecho**.

He revisado, de acuerdo con los lineamientos de la corrección de estilo, señalados por la Universidad, los aspectos de estructura gramatical, acentuación, ortografía, puntuación y los vicios de dicción, que se trasladan al escrito y he verificado que se han realizado todas las correcciones indicadas en el documento.

Por consiguiente, doy fe de que este trabajo se encuentra listo para ser presentado oficialmente a la Universidad.

Atentamente,



Lic. José Ronald Araya Martínez

Cédula N°: 203480756

Carné 7201-91

Colegio de Licenciados y Profesores

## **DEDICATORIA**

Este proyecto de investigación se lo dedico:

A Dios por darme las fuerzas y sabiduría, para poder realizar este trabajo, porque sin Él nada es posible, se lo dedico a mi hija, porque es pilar fundamental para seguir adelante, a mis padres porque día a día me brindaron su apoyo incondicional, a mi esposo porque me apoyó en todo momento, al resto de mi familia que de cualquier manera me brindaron su apoyo.

## **AGRADECIMIENTO**

Son muchas las personas a quienes les agradezco por sus aportes e influencia en este proyecto, especialmente, a mi madre Jeanethe Contreras Arguijo y mi padre José María Zúñiga Molina, por la vida y el apoyo incondicional en mi proceso de formación.

Agradezco, de igual manera, a mi esposo, que, con toda su paciencia, ha sabido apoyarme en cada nuevo reto que me propongo. Asimismo, dedico esta tesis a mis amados padres y a mi hija Kristel en quien, a través de mi ejemplo, aspiro a ser un modelo de vida en el cual, valore y respete al ser humano en toda su diversidad, asimismo, toda la vida en el planeta y lo más importante que disfruten y se gocen en la educación como un oasis de felicidad.

A mi tutora de tesis, NAZARETH CORREA RODRIGUEZ, que contribuyó con sus conocimientos para culminar con mi proyecto de informe final.

# ÍNDICE

CAPITULO I .....	2
RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	4
1.1.1. Descripción.....	4
1.1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA .....	5
1.1.3. Problematización del Problema.....	9
1.1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.2 Objetivos de la Investigación.....	13
1.1.5. Objetivo General .....	13
1.1.5.1. Objetivos Específicos .....	13
1.3. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	14
1.3.1. Alcances .....	14
1.3.2. Limitaciones .....	15
CAPÍTULO II .....	17
2.1. CONTEXTO HISTÓRICO .....	17
2.1.1. Antecedentes .....	17
2.1.2. Derechos Humanos .....	17
2.2. CONTEXTO TEÓRICO – CONCEPTUAL .....	20
2.2.1. Educación .....	20
2.2.2. Enseñanza .....	24
2.2.3. Derechos .....	29
2.2.4. Derechos Humanos .....	35
2.2.4.1 Tipos de Derechos .....	36
2.2.5. Carrera de Derecho .....	45
2.2.6. Educación en Derechos Humanos .....	52
2.2.7. Educación en Derecho.....	53
2.2.2. Mapa Conceptual. ....	64
2.3.1 DEFINICIÓN VARIABLES .....	65
2.3.2. VARIABLE 1. CARRERA DE DERECHO .....	66
2.3.2.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL.....	66

2.3.2.2. DEFINICIÓN OPERATIVA .....	67
2.3.3 Variable 2. ENSEÑANZA.....	69
2.3.3.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL .....	69
2.3.3.2. DEFINICIÓN OPERATIVA .....	71
2.3.4 Variable 3. DERECHOS HUMANOS.....	73
2.3.4.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL .....	73
2.3.4.2. DEFINICIÓN OPERATIVA .....	78
2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS .....	80
2.4.1. Cuadro N° 1: Operacionalización de Hipótesis .....	80
CAPÍTULO III .....	81
3. MARCO METODOLÓGICO.....	81
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	81
3.2. SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN .....	82
3.2.2. Conjunto Investigado .....	83
3.2.3.1 Fuentes primarias.....	86
3.2.3.2. Fuentes secundarias.....	87
3.3. MUESTREO .....	89
3.3.1. La población .....	89
3.3.2. La muestra.....	90
3.3.3. Cuadro N°1 .....	91
3.3.5. No Probabilística .....	92
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN .....	94
3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	95
3.5.1. Definición conceptual, operativa e instrumental .....	95
CAPÍTULO IV .....	98
4.1. GRÁFICOS O FIGURAS.....	100
4.1.1. Cuadro N° 1 .....	101
4.1.2. Gráfico N° 1 .....	102
4.1.3. ANÁLISIS-CUADRO N°1.....	103
4.2. Cuadro N° 2 .....	104
4.2.1. Gráfico N°2.....	105
4.2.2. ANÁLISIS-CUADRO N° 2 .....	106

4.3. Cuadro N° 3 .....	107
4.3.1. Gráfico N°3 .....	108
4.3.2. ANÁLISIS CUADRO N° 3 .....	109
4.4. Cuadro N° 4 .....	111
4.4.1. Gráfico N° 4 .....	112
4.4.2. ANÁLISIS CUADRO N° 4 .....	113
CAPÍTULO V .....	114
5.2. PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO .....	116
5.2.1. VARIABLE: Carrera de derecho .....	116
5.3. SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO .....	121
5.3.1. VARIABLE: Enseñanza.....	121
5.4. TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO .....	123
5.4.1. VARIABLE: Derechos humanos .....	123
CAPÍTULO VI .....	132
6. PROPUESTA .....	132
6.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA .....	132
6.2. Lugar de desarrollo, organización o población involucrada. ....	133
6.3. OBJETIVO GENERAL.....	133
6.3.1. Objetivo específico .....	133
6.4. Cronograma de actividades y responsables. ....	134
6.5. Presupuesto necesario para su implementación. ....	134
6.6. Desarrollo de la propuesta. ....	134
6.7. BIBLIOGRAFÍA.....	138
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	138
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	141
BIBLIOWEB .....	142
ANEXO.....	144
Anexo Declaración Jurada.....	198
Anexo Carta del Tutor .....	199
Anexo Carta del Filólogo .....	200
Anexo Carta del Lector .....	201

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

## **PRESENTACIÓN**

La presentación del proyecto de tesis, para optar por el grado académico de Licenciatura en Derecho, establecido por la Universidad Hispanoamericana, se presenta a continuación con el desarrollo del tema denominado: “La Enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho” El mismo es desarrollado desde un enfoque crítico, de opinión independiente y mecanismos de recopilación y compilación de la información necesaria para estructurar un modelo de ejecución de estudios ajustado a lo que dictan las leyes y artículos relacionados con los Derechos Humanos.

Se hace la observación, en el sentido, de que la información recopilada para la ejecución de la propuesta que se presenta, descansa en documentos generados por parte de una fuerza de tarea formada por los planes de estudio de diferentes Universidades, cuyo objetivo es formar futuros profesionales en la carrera de Derecho y busca una mejora en el fortalecimiento de futuros funcionarios con mayor capacidad en materia de Derechos Humanos.

## **CAPITULO I**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

En el presente estudio se investiga el Tema “La Enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal en la carrera de derecho”, para comprobar si, en la carrera de Derecho, se brinda una adecuada educación en materia de Derechos Humanos, como base para los futuros profesionales; porque como se considera, los Derechos Humanos son sumamente importantes para el buen desarrollo de la sociedad en general.

Costa Rica es uno de los países que forman parte de las Naciones Unidas y acata su normativa; además, cuenta con Instituciones Especializadas en la Educación de los Derechos Humanos.

Con un estudio riguroso de los diferentes planes de estudio de tres Universidades que imparten la carrera de Derecho en: México, Perú y Costa Rica. Se llega a la conclusión que, su enseñanza es escasa, en el período de formación y una vez finalizada la etapa de universidad, los graduados abogados deben, por cuenta propia, buscar cursos para llenar ese vacío de conocimiento; o bien, talleres u otros medios para educarse en materia de Derechos Humanos, porque su conocimiento fue básico y nunca llegaron a nutrir su formación adecuadamente.

Se llega a la conclusión que, las universidades deben fortalecer la enseñanza de la materia de Derechos Humanos en el periodo de formación y buscar, por

medio de la Defensoría de los Habitantes, una educación sobre este tema, para los futuros abogados, en el caso de Costa Rica.

Por consiguiente, se deben habilitar, medio de talleres, para los estudiantes y para los docentes, formadores de aquellos, para que puedan adquirir el conocimiento y, una vez ya siendo abogados, no ejerzan su profesión con desconocimiento; sino que, sean profesionales capaces y con una educación de calidad que puedan ejercer a cabalidad sus funciones.

Esto beneficiará a los profesionales, a los usuarios de sus servicios y a la misma sociedad, que, a final de cuentas, es quien debe crecer y mejorar con el conocimiento de Derechos Humanos para así estar cada día más cerca de lo que busca la ONU en su acuerdo para todos los países participantes.

La propia Asamblea General de las Naciones Unidas, ya, en una resolución de 1950, había enfatizado la interdependencia de todas las categorías de Derechos Humanos calificándolos de únicos e indivisibles y considerando que no debían ser unos más defendibles que otros.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos plasmaría en dos tratados de carácter vinculante, la protección de estos derechos: El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), ambos en vigor desde 1976. Ambos instrumentos, junto con dos protocolos anexos, de carácter facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos conforman hoy la Carta Internacional de los Derechos Humanos. La Conferencia Mundial de Derechos

Humanos, de Viena en 1993, incidiría en el carácter indivisible de estos derechos. (pág.42).

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo con Barrantes Echeverría (1999) toda investigación científica tiene su origen en un problema, el cual puede ser de carácter vital o intelectual. La admisión de una dificultad u obstáculo que desconcierta o motiva el interés para conocer de ella, es el principio de toda investigación (p.78).

La palabra “problema”, según la Real Academia Española de la Lengua, viene del griego “lanzar adelante” y tiene varias acepciones, entre ellas: “proposición dirigida a averiguar el modo de obtener un resultado cuando ciertos datos son conocidos.

### **1.1.1. Descripción**

En esta investigación plantea la problemática, que se da en la educación superior, basados en los programas que se imparten en la actualidad y la falta de enseñanza de los derechos humanos en la carrera de Derecho; la cual se considera que, debería ser incorporada, así como se enseñan y se imparten otras materias.

Algunas de las Universidades de Costa Rica, que imparten la carrera de Derecho, tanto públicas como privadas, han obviado el tema de los derechos humanos como una materia en sus programas de estudio, excluyéndola del programa de bachillerato y licenciatura.

Se considera que, el conocimiento de los derechos humanos debería ser fundamental, en la preparación de los profesionales en Derecho, sobre todo, en un país que tiene la imagen internacional de promotor y defensor de los derechos humanos, como lo es Costa Rica.

Según la Real Academia Española de la Lengua, define la palabra “derechos” como el conjunto de principios y normas y la palabra “humanos” como un ser racional.

Conceptos como “control de convencionalidad” no solo son desconocidos por muchos estudiantes avanzados de la carrera de Derecho, sino también, por profesionales que se encuentran ejerciendo la abogacía en Costa Rica, como ejercicio liberal de la profesión y peor aún, por algunos profesionales que ejercen la judicatura, problemática que se expondrá en el desarrollo de este trabajo.

### **1.1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

Cuando se analiza en dónde radica el problema de la falta de una adecuada educación en materia de Derechos Humanos, se puede observar que, el problema viene de la “vieja escuela”, donde se dio por menos, al impartir formación a los futuros profesionales, lo cual ha generado como consecuencia que se haya ido disminuyendo la calidad y cantidad de conocimiento que se impartía, históricamente, en la carrera de Derecho en Costa Rica.

Sánchez, B (2014), señala que la educación en derechos humanos tiene por objetivo dar a conocer las normas de derechos humanos, fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de las sociedades y el análisis de las bases éticas y morales de la legislación en materia de derechos humanos, para recordar a los receptores de la educación, la necesidad imperativa de garantizar que a ningún ser humano se le nieguen los derechos fundamentales que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos (p.26).

El Dr. Enrique Pedro Haba M y el Dr. Hugo Alfonso Muñoz Q. (1995), hacen referencia clara sobre la enseñanza universitaria, indicando que, el tema “derechos humanos” se toca en las Facultades de Derecho, especialmente en la parte consagrada al estudio de los derechos fundamentales en Derecho Constitucional.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, en San Pedro de Montes de Oca esto se ve dentro del curso III de esa materia. Es abordado allí desde una óptica fundamentalmente normativista, como si se tratara principalmente (por no decir, exclusivamente) de un asunto de “técnica” jurídica, esto es, como una manera de darle forma al discurso profesional para ciertos tipos de casos.

Se entiende, pues, que basta con encarar la letra de la Constitución y sus paráfrasis corrientes (jurisprudencia, doctrina), simplemente en cuanto discurso; o sea, prácticamente, sin desflorar las cuestiones más vivientes de la realidad cotidiana de esos derechos para el hombre de la calle.

Algunos aspectos que se hallan en relación con esos derechos, pueden aparecer también de paso, en algunos otros cursos de la misma Facultad, por ejemplo, en la materia Introducción al Derecho (donde son enfocados sobre todo como cuestión de “derecho natural”) y eventualmente, en Derecho Internacional o en Filosofía del Derecho. En el posgrado, de esa Facultad (UCR), hubo años atrás, un curso sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos; pero este, por lo demás, duraba apenas un semestre y no era sino uno más al lado de otros cursos estimados mucho más importantes, pronto fue suprimido, para que el tiempo consagrado a él pudiera ser empleado en materias que, según se entendió, revistan verdadera “utilidad” para ejercer la profesión.

En las Universidades privadas, el espacio otorgado a la enseñanza de Derechos Humanos es, si cabe, todavía más reducido. Los currículos de estas instituciones persiguen, sobre todo, ofrecer a los estudiantes unos conocimientos estrictamente rentables y, sobre todo, permitirles aprobar la carrera de derecho en tiempo mucho menor, que el requerido en la universidad estatal.

La manera como la enseñanza formal es llevada a cabo en Costa Rica, en todos sus niveles, por lo general, no se da un real compromiso con el tema de los Derechos Humanos. No se percibe allí una orientación dirigida a obtener una formación, propiamente, en lo sustancial de esos derechos.

En los currículos de las instituciones de enseñanza oficiales ni qué hablar de las privadas, habilitadas para esos efectos, la Educación de Derechos Humanos ocupa un sitio muy reducido y cuando es impartida, se hace fundamentalmente, con base en modelos de enseñanza abstracto normativistas y como parte de otras materias, siendo apenas mencionado y no estudiado de manera estructural. Sin embargo, no es imposible cambiar ese estado de cosas –claro está- si en las autoridades hubiese una verdadera voluntad, en ese sentido.

El antecedente que se presenta, en este problema, es la falta de enseñanza y concienciación a nivel de la enseñanza superior de la importancia de los derechos humanos, dentro de la carrera de Derecho, el cual debería de tener por objetivo primordial, dar a conocer las normas de derechos humanos, por tratarse de una carrera que, en su principio, es la defensa de los derechos de los seres humanos, fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de las sociedades y el análisis de las bases éticas y morales de la legislación en materia de derechos humanos, para recordar a los receptores de la educación, la necesidad imperativa de garantizar este derecho y, que a ningún ser humano, se le nieguen los derechos fundamentales que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos y así poder implementar, como parte fundamental, para los alumnos de esta carrera, el conocimiento en esta materia; futuros profesionales que saldrán a las calles sin ningún conocimiento para enfrentar el reto diario y ser una herramienta para mejorar la de por sí inestable sociedad, en donde se desarrolla la vida diaria.

Inicialmente, se requiere contar con educadores realmente capacitados en materia de derechos humanos, para que sean capaces de enseñar y formar a los futuros abogados del país.

De acuerdo con Carrasco Durán (2006), para que un Estado alcance un nivel de democracia, que le permita identificarse como Estado Democrático, no puede olvidar que, en sus cimientos constructivos, deben coincidir elementos plurales y entre estos, sin lugar a dudas, se encuentra el referente a la protección y defensa de los Derechos Humanos, tanto a nivel nacional, como internacional.

Un gobierno, una sociedad, que no contemple como prioridad la causa de los Derechos Humanos, se convierte en enemigo de su propia existencia y en una amenaza para el desarrollo de cualquier intento de democratización posible. En la medida en que un país no invierta en el llamado “capital humano”, quedará rezagado de los procesos de desarrollo. (p.32).

### **1.1.3. Problematicación del Problema**

¿Cuál es la importancia de la enseñanza de los Derechos Humanos como parte de los programas de la carrera de Derecho en Costa Rica?

De acuerdo con Granadino (2010) existe una insuficiente educación en derechos humanos, en la formación de profesorado en educación Básica Primer y Segundo Ciclo, lo cual no contribuye al desarrollo profesional integral

de docentes con competencias para facilitar proceso de enseñanza aprendizaje sobre contenidos de Derechos Humanos.

De lo anterior, se desprende que, existe una necesidad de abordar el tema desde los inicios de la educación básica, debido a la importancia que revisten los derechos humanos para la formación social.

Por su parte Sánchez, B (2014) indica que, la democracia es un sistema político por el cual el pueblo de un Estado ejerce su soberanía, mediante cualquier forma de gobierno; además, se emplean, actualmente, dentro de todos los procesos de la sociedad, inclusive, en los de enseñanza, por lo cual tienen una gran importancia y trascendencia dentro del sistema educativo; ya que, permiten que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse, elegir y ser elegidos para fomentar una sociedad más equitativa y formar en ellos una educación de calidad en todos los ámbitos.

#### **1.1.4. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Según el cuarto Informe Interamericano “La Educación en Derechos Humanos” realizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se refleja que, todos los países, están dispuestos a firmar una declaración en favor de la educación, pero casi nadie apuesta a la educación en derechos humanos.

Se evidencia que, la educación, en derechos humanos, está rezagada y opacada por la falta de presupuesto para implementar algunas materias específicas.

La problemática es tan amplia, que, con total seguridad, seguirá desencadenando otras situaciones que desmejorarán la verdadera convivencia social dentro del plan educativo en la carrera de Derecho, para quienes terminan su carrera con una falta de conocimiento, la cual fue retirada para acortar el plan de estudio, dándole énfasis a otras materias y dejando casi nula la enseñanza sobre los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; nadie será sometido a esclavitud o a tratos inhumanos; todos son iguales ante la ley; no pueden ser desterrados; tienen derecho a la libre expresión; a buscar asilo en cualquier país; a un trabajo, al disfrute de su tiempo libre, a la educación.

De igual manera, tienen deberes con la comunidad. No obstante, la desigualdad y la discriminación siguen latentes en la sociedad actual, en donde se viven momentos, coyunturalmente históricos, que requieren la intervención de los profesionales en Derecho y sobre todo, con conocimiento en la defensa de los derechos humanos, tal es el caso de los derechos de convivencia civil y matrimonio igualitario para la población LGTBIQ, tema que se encuentra en el ojo del huracán en Costa Rica en pleno 2018, un tema que

puede desencadenar la intervención, incluso, ante Organismos Internacionales a partir de los pronunciamientos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha realizado al respecto.

Existen, además de la población señalada, grupos que históricamente se han considerado minorías, como: las mujeres, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la niñez y la adolescencia.

Si bien es cierto, en Costa Rica existen leyes específicas que regulan, como ley especial, los derechos de estas poblaciones, es necesario que los estudiantes de la carrera de Derecho conozcan el trasfondo histórico de estas leyes y sepan cómo abordar una eventual defensa de un miembro de estos grupos, ante la vulneración de sus derechos, puede apoyarse en el uso de instrumentos internacionales que han dado origen a esas leyes internas; estudio que se podría ver con profundidad en un curso de derechos humanos durante la carrera.

En esta investigación, se realiza un análisis de la importancia de los derechos humanos en la sociedad, para exponer su importancia, como tema de estudio, como eje transversal en la carrera de Derecho.

Se encuentra justificada la realización de este tema; asimismo, cuando se revisaron las bases de datos, digitales, principalmente, de las diferentes Universidades públicas y privadas de Costa Rica, no se encuentra un trabajo similar, que exponga la importancia de la inclusión de los derechos humanos como materia en los programas de la carrera de Derecho.

Este trabajo busca exponer, de manera clara y directa, la importancia histórica de los derechos humanos y las razones que justifican su estudio como eje transversal en la carrera de Derecho, en la Universidad Hispanoamericana de Costa Rica.

## **1.2 Objetivos de la Investigación**

### **1.1.5. Objetivo General**

Exponer la importancia del estudio de la materia de derechos humanos como eje transversal en la carrera de Derecho.

#### **1.1.5.1. Objetivos Específicos**

1. Establecer las diferencias entre los planes de estudio, entre diferentes Universidades de Costa Rica, en materia de derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de Derecho, en relación con las universidades, IBERO de México y Universidad de Lima en Perú.
2. Obtener el criterio de diferentes docentes profesionales, en materia de derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de Derecho.
3. Analizar la importancia sobre el estudio, de la materia de derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de Derecho para los estudiantes de la Universidad Hispanoamericana.

### **1.3. ALCANCES Y LIMITACIONES**

Los alcances y limitaciones, en una investigación, son elementos que le darán la dirección y la pauta que el investigador desea; porque en los alcances se definirán los objetivos que se desean obtener, a partir de los obstáculos que surgirán, al analizar los datos recolectados, para la investigación, impedimentos que se conocerán como las limitaciones de una investigación.

#### **1.3.1. Alcances**

Conforme se va desarrollando la investigación, cada uno de los objetivos propuestos, pueden cumplirse ciertas metas, relacionadas con la proyección del estudio; estas metas son lo que se van a definir como alcances.

Ávila Baray, indica que el alcance especifica: “con claridad y precisión hasta donde se pretende llegar y profundizar” (2006:23). En una investigación, es muy importante identificar y definir el tipo de alcance que se desea obtener; esto antes de desarrollarla, debido a que el diseño del estudio depende de eso.

El esfuerzo, puesto en la presente investigación, logra mostrar los alcances referentes al tema de la investigación:

**A)** Se estudiaron diferentes planes de estudio de las Universidades privadas de Costa Rica y de otros países: la Universidad Hispanoamericana, Universidad Autónoma de Barcelona, (UAB) México y Escuela Universitaria de Humanidades, Facultad de Derecho de Perú, usando de forma comparativa su

plan de estudio, permitiendo obtener un conocimiento más adecuado sobre la enseñanza de Derecho y su formación sobre el tema de Derechos Humanos.

**B)** Establecer un marco de referencia para otras tesis, con temas similares, ya que, cuenta con información valiosa, relacionada con la materia de Derechos Humanos en la aplicación, en la profesión de Derecho.

### **1.3.2. Limitaciones**

Las limitantes, de una investigación, corresponden al espacio donde el investigador describe, de manera detallada, los obstáculos con los cuales se podrá encontrar el sustentante, en el momento de desarrollar el estudio de investigación; además, en estas se deberán definir las posibles opciones o alternativas para solucionar los problemas o limitaciones.

Las limitaciones no se dan de forma directa, con las actividades y funciones del investigador, sino que, surgen a partir de los factores externos al investigador.

La presente investigación se inicia con la posibilidad de encontrar, en el plan de estudio de la carrera de Derecho de las Universidades consultadas, materias que cuenten con la enseñanza de Derechos Humanos dentro de la carrera; sin embargo, a lo largo de la investigación, se descubre que es muy poca la enseñanza de esta materia en comparación con las de Costa Rica.

Según Valbuena:

**Las limitaciones de la investigación son todas aquellas restricciones del diseño de esta y de los procedimientos utilizados para la recolección, procesamiento y análisis de los datos, así como los obstáculos encontrados en la ejecución de la investigación. Existen obstáculos teóricos, metodológicos o prácticos que impiden realizar una investigación de validez universal. Por lo general, las limitaciones de la investigación, no pueden estar referidas directamente a las funciones y actividades del propio investigador, sino que ésta dependerá de factores externos a éstos (2001:22).**

## **CAPÍTULO II**

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. CONTEXTO HISTÓRICO**

#### **2.1.1. Antecedentes**

#### **2.1.2. Derechos Humanos**

F. Mayor (1993) cita,

**Recordemos, antes que nada, que esa educación para el porvenir se opone, en todo respecto, a la enseñanza de un dogma. La educación para la democracia y los derechos humanos no tiene, en definitiva, otra posibilidad de resultar exitosa que estando sólidamente enraizada en la vida social. Importa que deis prueba de un máximo de realismo. En efecto, cuanto más ambicioso es el objetivo, tanto más la aproximación ha de ser pragmática. (Pág.2).**

Se establece, en definitiva, que todos los seres humanos tienen “derecho al desarrollo” entendido este como la satisfacción de sus necesidades básicas de: alimentación, vestido, vivienda, trabajo, expresión, libertad u opinión.

Dicha declaración supone un nuevo imaginario mundial, en el cual las discriminaciones, por cualquier razón y la desigualdad de oportunidades, pueden ser entendidas como la supresión de un derecho reconocido jurídicamente.

La principal función de las instituciones y los Estados es la de cumplir y hacer cumplir la extensión de esta novedosa Declaración Universal. Cabe recordar que, todos los derechos establecidos, en dicha declaración, son inalienables,

indivisibles y no permiten jerarquización alguna en su importancia. Todas las personas, por el simple hecho de serlo, son ya sujetos de TODOS esos derechos. (pág.41)

Escobar Roca, Guillermo, en su Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (2013) mediante el cuadro 1, nos habla sobre, la indivisibilidad de los Derechos Humanos, en el ámbito de los Derechos Humanos, la expresión “DESC” hace referencia a aquellos que tienen carácter Económico, Social y Cultural, una categoría que ha tenido distinto tratamiento y garantías que los Derechos Civiles y Políticos en las legislaciones de muchos estados del mundo (entre ellas la española).

¿Por qué esta diferencia? ¿Acaso, porque unos sean más “derechos” que otros? Quienes defienden un tratamiento diferenciado, así lo afirman, basándose en varios motivos:

En primer lugar, la naturaleza de unos y otros sería distinta, puesto que, mientras los Derechos civiles y políticos (a la vida, a la libertad de reunión y asociación, pensamiento...entre otros), tendrían un carácter absoluto e inmediato, a la hora de reconocerse y respetarse, los DESC; sin embargo, (en donde se engloban el derecho al trabajo, vivienda...) no serían tan inmediatos y, dada su especial naturaleza, necesitarían de un proceso más gradual a la hora de ponerse en funcionamiento.

En segundo lugar, porque mientras los Derechos Civiles y Políticos serían “justiciables” (es decir, apelables ante los jueces) y fácilmente aplicados por

los tribunales, los económicos sociales y culturales (DESC) tendrían una defensa más difícil ¿cómo defender ante los tribunales el derecho de un desempleado a quien se le provea de un puesto de trabajo, por parte del Estado? Se preguntan los escépticos, al reconocimiento efectivo de estos derechos.

En tercer lugar, porque, al menos en apariencia, la implementación de los derechos civiles y políticos, no representarían un coste demasiado alto para los Estados, al generarles obligaciones negativas o de abstención exigiéndoles que se limiten a no interferir en la integridad y la libertad de los individuos (no detener arbitrariamente a las personas, no violar la correspondencia).

La puesta en marcha de los DESC sería, por el contrario, necesariamente costosa, al exigir al Estado que brinde prestaciones positivas y provea al bienestar individual a través de sus presupuestos en salud, educación o patrimonio artístico y cultural.

Un análisis pormenorizado, de estas razones, permite apreciar su fragilidad argumental, por cuanto los derechos civiles y políticos conllevan no solo obligaciones negativas (no interferir) sino también, positivas (hacer que otros no interfieran, reparar perjuicios causados) que tienen obvias traducciones presupuestarias.

Por su parte, también, en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales existen obligaciones de carácter negativo (por ejemplo: el derecho a la salud conlleva la obligación por parte del Estado de no dañarla, el derecho

a la vivienda implica, también, el no ser desposeído de la misma, el de la educación, el deber de no empeorar su calidad...). Esto quiere decir que, unos y otros están íntimamente relacionados.

La propia Asamblea General de las Naciones Unidas, ya, en una resolución de 1950, había enfatizado la interdependencia de todas las categorías de Derechos Humanos, calificándolos de únicos e indivisibles y considerando que no debían ser unos más defendibles que otros.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos plasmaría, en dos tratados, de carácter vinculante, la protección de estos derechos: El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), ambos en vigor desde 1976.

Ambos instrumentos, junto con dos protocolos anexos, de carácter facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos conforman hoy la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de Viena en 1993, incidiría en el carácter indivisible de estos derechos. (pág.42).

## **2.2. CONTEXTO TEÓRICO – CONCEPTUAL**

### **2.2.1. Educación**

La Real Academia de la Lengua define a la educación, por un lado, como crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes y, por otro, como instrucción a través de la acción docente.

Según Aníbal León, en su libro, ¿Qué es la educación? vol. 11, núm. 39, (2007), la educación es un proceso humano y cultural complejo. Para establecer su propósito y en su definición es necesario considerar la condición y naturaleza del hombre, de la cultura en su conjunto, en su totalidad, para lo cual cada particularidad tiene sentido por su vinculación e interdependencia con las demás y con el conjunto.

El hombre, a pesar de ser parte de la naturaleza, es distinto a los demás seres del medio natural. Es diferente a los vegetales, a los minerales, a las rocas, a los demás seres vivos y a los demás animales. El hombre, a pesar de compartir características biológicas, químicas y psicológicas con los animales, se diferencia de ellos por la imposibilidad de determinar y predecir su conducta.

El comportamiento, general, humano es imposible de predecir. No dispone de instintos que le aseguren la supervivencia y la economía de sus esfuerzos. El hombre debe aprender usando, en principio, los andamiajes de la cultura para adaptarse y transformar su medio y su propia historia individual.

El hombre necesita aprender lo que no le es innato o no se le ha dado por nacimiento y potenciar lo que se le ha dado por herencia genética. Por eso, necesita de otros y de la cultura para garantizar su tránsito por el mundo. Ese es el proceso educativo. (pág. 596)

Tomando como base lo antes mencionado, se puede argumentar que, la educación es algo con lo que no nace el ser humano, sino que, es aprendido en el transcurso de su vida y si bien es cierto, se puede heredar mucho por genética; al final, es algo que se debe buscar y esforzarse por obtener. La educación es un medio para que el hombre mejore su naturaleza y condición de ser, esto lo diferencia de los animales.

La educación es la única manera de formar sujetos y no objetos, su propósito es completar la condición humana del hombre, no como nació, sino como parte de su cultura. Por lo tanto, la cultura y la educación son sus grandes aliados.

Uno de los más importantes filósofos griegos, Platón, nació en Atenas en el 427 a C. Fue educado en el seno de una familia noble, perteneciente a la aristocracia ateniense. Considerado uno de los pilares de la filosofía occidental, además de una de las personalidades de la antigüedad que más ha influido en la educación y el pensamiento moderno. Dedicó su vida a la enseñanza, pero en ningún momento, dejó de lado su vocación ni política ni literaria.

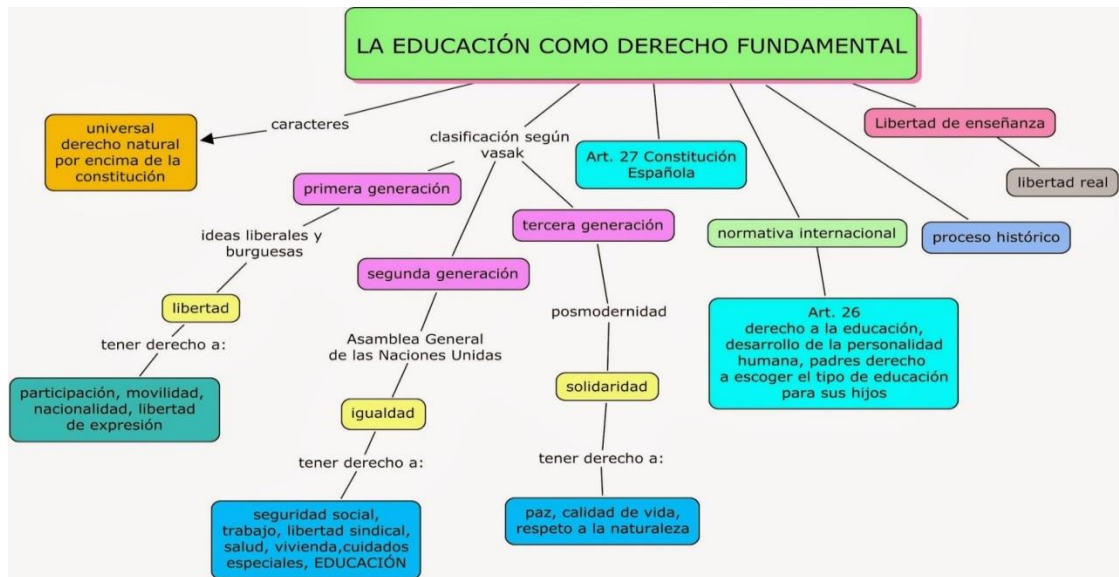
La educación del individuo, según Platón, puede definirse como el proceso de socialización de los individuos. Al educarnos, somos capaces de asimilar y aprender conocimientos. En el caso de los niños, la educación busca fomentar el proceso de estructuración del pensamiento y de las formas de expresión.

Hoy, podemos hablar de la educación permanente o continua que establece que el proceso educativo, no se limita a la niñez y juventud, sino a todos los

seres humanos, todos debemos adquirir conocimientos a lo largo de toda nuestra vida. Según Platón, de una manera muy cruda, “que cualquier hombre es capaz de tener hijos, pero no cualquiera es capaz de educarlos”.

Fuente:(<https://www.ihistoriarte.com/2013/10/platon-y-la-educacion-del-individuo/>).

➤ **Educación como Derecho Fundamental.**



Fuente: Web Ana María Martín (2013) (<http://portafoliosdeanamariamartin.blogspot.com/2013/?m=0>).

**2.2.2. Enseñanza**

La enseñanza, según Javier Augusto Nicoletti, Director de Pedagogía Universitaria, en el resumen de su texto, Fundamento y Construcción del Acto Educativo (2016). La actividad de aprender se compone de una secuencia de acciones encaminadas: a la construcción del conocimiento, al desarrollo de habilidades, a la adquisición de hábitos y a la formación de actitudes, originando una transformación en la conducta del alumno.

Por tanto, para considerar que se ha alcanzado un éxito significativo en el proceso se deberá haber cumplido con determinados objetivos, los cuales pueden clasificarse en tres categorías:

- La primera, la de los conocimientos específicos: al finalizar los estudios, aquel que estaba aprendiendo, habrá asimilado la asignatura en cuestión, la disciplina de la cual formará parte y el área del conocimiento a la cual adscribe dicha asignatura, tanto como las competencias sociales implicadas. La profundidad y la calidad del aprendizaje estarán determinadas tanto por la retención y utilización del conocimiento, la comprensión de la naturaleza del mismo, la información que se posee sobre el tema, así como por el grado de control y coherencia en la secuencia lógica que se ejerce sobre el conjunto de procesos cognitivos implicados.

Los procesos cognitivos, como: el razonamiento, la memoria, la concentración y la atención, se corresponden con todas las acciones y procesos internos que realiza la persona cuando está organizando sus estructuras en función de alcanzar una asimilación significativa. (pág.13).

Para Fenstermacher, en su libro “Tres aspectos de la filosofía de la investigación sobre la enseñanza”, citado por Wittrock, M. el libro “La investigación en la enseñanza” la enseñanza tiene elementos o rasgos centrales que definen la actividad de enseñar. Además, define enseñanza como: “un acto entre dos o más personas –una de las cuales sabe o es capaz de hacer más que la otra- comprometidas en una relación con el propósito de transmitir conocimiento o habilidades de una a otra” (pág. 153)

Algunas de las características, para comprender el concepto genérico de enseñanza:

**a)** Tenemos una persona: A que tiene cierto contenido, C, y desea transmitirlo o impartirlo (existe un componente de intencionalidad) a una persona, X, que inicialmente carece de C, de modo que, A y X se comprometen en una relación a fin de que X adquiriera A.

**b)** La relación entre la enseñanza y el aprendizaje.

Según el autor Fenstermacher la relación entre la enseñanza y el aprendizaje es una relación ontológica. La dependencia no es casual. Se trata de una dependencia semántica en donde el significado de la enseñanza va a variar de manera, la existencia del concepto de aprendizaje. Con base en esto, nos indica que es un error pensar que sin enseñanza no hay aprendizaje.

El autor Fenstermacher da el ejemplo de la diferencia entre esta relación de dependencia ontológica y la idea de relación causal por medio de una comparación entre correr y ganar.

Una persona puede estar corriendo en una competencia y no ganarla, pero nadie puede decir que no corrió. Existe una clara diferencia entre correr hacia la meta y ganarla, porque la persona que lo realiza desea ganar, pero no es casual, si corro, voy a ganar.

Por un prolongado tiempo, se estableció una clara relación entre enseñanza aprendizaje, refiriéndose a estas como si una fuera consecuencia de la otra.

Pero Fenstermacher establece las siguientes diferencias entre las mismas:

### **Aprendizaje**

- Lo puede realizar uno mismo.
- Se produce dentro de la propia cabeza de cada uno.
- El aprendizaje no es moral ni inmoral, se puede aprender algo sobre moralidad.
- Adquisición de algo.

### **Enseñanza**

- Se produce estando por lo menos dos o más personas.
- No es algo que ocurre dentro de la cabeza de solo individuo.
- Se puede impartir moral o inmoralmente.
- Dar algo.

c) Algunas de las ideas centrales que permiten explicar el sentido del concepto. “Conceptualmente, la idea de ser estudiante o alumno parece relacionarse de forma mucho más coherente con la de enseñanza de lo que lo hace la idea de aprender” (pág. 158).

“El concepto de la condición de estudiante o de alumno es, con mucho el concepto más paralelo al de enseñar” (pág. 154). Fenstermacher indica que, sin estudiante no existiría el concepto de enseñante; sin profesor no tendríamos el concepto de alumno. Es una pareja, con una relación de dependencia.

Utiliza el concepto de estudiantar como “ser estudiante”. Por medio de este término, se puede indicar que, el estudiante o de alumno, es el más acertado

concepto al de enseñar. Establecen algunas funciones que realizan los estudiantes y los profesores:

**Profesor:**

- Explica, refiere
- Descubre, corrige
- Define, estimula

**Alumno:**

- Repite, repasa
- Práctica, controla
- Pide ayuda, sitúa referentes
- Buscan materiales de estudio

**d)** Concepción de enseñanza y de aprendizaje Fenstermacher y tipo de Relación establecida. “Una tarea central de la enseñanza es permitir al estudiante realizar las tareas del aprendizaje” (pág.155).

La tarea central de la enseñanza es permitir al estudiante realizar las tareas del aprendizaje. La tarea de la enseñanza consiste en permitir la acción de estudiar; consiste en enseñarle cómo aprender.

El profesor no transmite o imparte el contenido y la tarea que consiste en apoyar el deseo de “estudiantar” (ser estudiante) y sus capacidades mejoren al hacerlo. Es aquí donde el profesor instruye al estudiante, sobre cómo adquirir el conocimiento a partir de texto u otras fuentes. Además, el estudiante adquiere el contenido, cuando aprende.

**e)** Fenstermacher afirma que los profesores, “no deben poseer el conocimiento en la mente para poder enseñarlo”.

Las tareas del profesor ayudan a instruir al estudiante acerca de los procedimientos del papel del estudiante, seleccionar el material que debe aprender, adaptarlo y adecuarlo al nivel del estudiante, buscar la oportunidad que el estudiante tenga acceso al contenido, controlar y evaluar el progreso del estudiante y sea para el estudiante una de las principales fuentes de conocimientos y habilidades.

El profesor es importante para las actividades propias del estudiante; porque lo que se aprende puede estar en los profesores o en una experiencia, en un libro, un programa; la tarea del profesor va ser permitir al estudiante aprender el contenido donde quiera que esté.

**f) Diferencia entre la buena enseñanza y la enseñanza con éxito:**

Una enseñanza buena no es lo mismo que con éxito. El autor señala que, la enseñanza tiene fuerza moral.

En el sentido moral, equivale a las acciones que un docente puede justificar basándose en sus propios principios morales y son capaces de provocar acciones de principio en los estudiantes.

La enseñanza con éxito, se refiere a la enseñanza lograda, se vincula con la evaluación, determinando si el individuo (estudiante) aprendió o no.

### **2.2.3. Derechos**

➤ **CONCEPTOS DEL DERECHO POR VARIOS AUTORES.**

Según Sádaba, J. ¿Qué es un sistema de creencias?, los principios reguladores del pensamiento, que constituyen la creencia, no se dan aislados. Conviven con otros, se entremezclan y, más de una vez, chocan. Tales choques revisten especial importancia en determinados momentos históricos. Sobre todo, en los momentos de crisis. Los cambios que históricamente se van dando tienen un fiel reflejo en la lucha entablada entre diversas concepciones del mundo.

Así, por ejemplo, se sabe que la concepción del mundo moderno, nacida de la revolución científica e industrial, hegemónica actualmente, se orienta científicamente, suplanta a la concepción sagrada, hegemónica en la época medieval, que se orienta religiosamente.

Por otra parte, en la sociedad, se encuentra con vigentes ideologías, sistemas o entramados ideológicos que propugnan por imponerse socialmente.

De estos fluye, en principio, una manera de actuar, que se tipifica como política, precisamente, en cuanto mira a la transformación y ordenamiento de la vida social (1978, pág. 20/74).

En la expresión de Jaeger, W. Alabanza de la ley. Los orígenes de la filosofía del derecho y los griegos, en el desenvolvimiento del concepto griego de la justicia, desde Homero hasta Solón:

**Es esencial al pensamiento jurídico griego en todas sus fases: el nexo que une la justicia y el derecho con la naturaleza de la realidad. Veámoslo, expresado, primero, en términos**

**religiosos, que asocian la justicia humana al gobierno divino del mundo y a la voluntad de Zeus, la suprema sabiduría. Gradualmente se abre paso un concepto más racional de la justicia y su importancia para la vida humana; pero la terminología religiosa pervive aún en un pensador jurídico como Solón, porque necesita estas categorías al objeto de subrayar la estrecha relación que une la justicia a la naturaleza. Su *diké*, en efecto, no es sino una forma más racionalizada de aquella primitiva idea griega de la justicia, en armonía con el mismo orden divino del mundo. (1953, pág. 33).**

Según Bandeira de Mello, L.M. *Meditações sobre o Direito e sobre a origem das leis*; en el “Éxodo”, se describe el nacimiento del derecho positivo entre los judíos. Moisés atendió a los consejos de su suegro y dio al pueblo judío los diez mandamientos e las primeras leyes, y bien así nombró los primeros jefes militares con funciones de jueces (1967, pág. 100). Conforme Luño Peña, E. *Historia de la Filosofía del Derecho*.

**Israel, el pueblo hebreo, pueblo de Dios o pueblo escogido para ser depositario de la revelación divina y propagarla por todo el Universo, nos ofrece testimonios infalibles de cómo surge el sentimiento de lo justo y de lo equitativo y se desenvuelve la idea del Derecho y de la Justicia, del orden, de la ley y de la autoridad. (1955, pág. 94).**

En la apreciación de Pérez Luño, *Teoría del Derecho*. Una concepción de la experiencia jurídica; el Derecho posee una incuestionable significación social, normativa y axiológica, pero no puede reducirse unilateralmente ni al hecho social ni a la norma ni al valor.

Por eso, las tentativas doctrinales encaminadas a lograr las más altas cotas de claridad, rigor y sistematicidad en función de negar las dimensiones social y valorativa del derecho para circunscribirse a su faceta sistemática y normativa terminan siendo una pura abstracción (2002, 2ª Edición, pág. 38).

Los juristas que han tratado sobre el origen del Derecho, según Rizo Cubillo, J.J. Filosofía de Derecho, pueden dividirse en tres grupos: los divinistas, los jusnaturalistas y los positivistas, cuyos puntos de vista son conocidos en cuanto al pro o contra de las teorías que representan. Así,

**Entienden y dan a entender que el Derecho Divino es un mandamiento de Dios, promulgado o publicado por la Sagrada Escritura y por la tradición; que el Derecho Natural, una razón de la naturaleza humana esculpida en la criatura, para hacer lo bueno y evitar lo malo; y que el Derecho Positivo es el conjunto de reglas que rige al hombre en su conducta para que viva conforme a la justicia. (1957, 97).**

Según Kaufmann, A. Filosofía del Derecho en la postmodernidad, a través de los siglos se ha considerado el derecho justo, o la justicia, como algo objetivo, o bien como un objeto, frente al cual se encuentra, sustancialmente, la consciencia cognoscitiva.

Esta percepción se apoya en el esquema sujeto objeto, conforme al cual en el conocimiento está el objeto separado del sujeto, y que nada subjetivo se introduce en el conocimiento (pág. 15).

Con respecto a las diferentes concepciones del Derecho y teniendo en cuenta sus variantes ideológicas, Lyra Filho, R. O que é Direito, São Paulo, las reduce a dos modelos básicos, representadas por las concepciones iusnaturalista y positivista del Derecho, que defienden, por un lado, el Derecho como orden establecido (positivista) y, por otro, como orden justo (iusnaturalismo).

Para superación de la antítesis (dos tesis radicalmente opuestas), defiende la necesidad de una teoría efectivamente dialéctica (1997, pág. 26).

Conforme Pattaro, E. Filosofia del Diritto, el iusnaturalismo se presenta en tres versiones. Por un lado, está el Derecho como norma de origen divino, es decir, corresponde a la superior voluntad divina.

Por otro, está el Derecho como norma objetiva del comportamiento inherente a la propia naturaleza humana, es decir, a la razón humana. Por último, está el Derecho natural que se identifica con el instinto o la naturaleza biológica del hombre y de los animales. (1998, pág. 267).

Para Recasens Siches, Tratado General de la Filosofía del Derecho, México; informa que muchos pensadores han puesto en duda que pueda darse un concepto unívoco del Derecho. “Desde un cierto punto de vista, el Derecho aparece conectado con el mundo ideal de los valores o de la razón.

Desde otro punto de vista, el Derecho constituye un sistema de normas positivas elaboradas por los hombres y dotadas de una específica validez que le otorga la comunidad política, es decir, el Estado.

Desde un tercer punto de vista, el Derecho aparece como una determinada realidad social que produce unos especiales modos colectivos de conducta.

Según Wolf, E. El problema del derecho natural:

**La ley era para Heráclito la expresión más alta del imperio de la razón en la vida humana... La ley es el fundamento invisible sobre el que descansan los miembros de una comunidad. Ella les hace fuertes, por cuanto foja, con individuos de suyo débiles, una *polys* unificada. Pero lo mismo ocurre, según Heráclito, en el universo todo. Una ley que todo lo abarca, informa el mundo, superior a toda ley de origen humano, y las leyes de todos los Estados de la tierra reciben su validez de esa ley divina. (1968, pág. 44).**

Para Hans Kelsen: "El derecho es el orden coactivo y soberano de la conducta" (Fuente: Kelsen Hans, "Teoría Pura del Derecho").

Según Edgar Bodenheimer: "El derecho es un término medio entre la anarquía y el despotismo" (1970, pág.26).

Miguel Villoro Toranzo: "Derecho es un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerálas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica." Por otra parte, informa Larenz "La tarea sistémica de la Ciencia del Derecho – a la que Ihering atribuye un "rango superior" en comparación con la histórica y la interpretativa – consiste ahora, según él, en descomponer los institutos jurídicos particulares y las normas jurídicas a ellos relativas en sus "elementos lógicos" y en destilar limpiamente estos y luego reconstruir con ellos, por

combinación, tanto las normas jurídicas ya conocidas, como también, otras nuevas” (Larenz, K. Metodología de la ciencia del Derecho o.c., p. 46); Mata Machado, E.G. Elementos de Teoría General do Direito o.c., (pág. 112).

#### **2.2.4. Derechos Humanos**

Se define este concepto, según Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie, ultrajantes, para la conciencia de la humanidad; y se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado, en la carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el

valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común, por el cual todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que, tanto los individuos, como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

#### **2.2.4.1 Tipos de Derechos**

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General, en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, se establecen 30 Artículos en los cuales se menciona los derechos a los

que los seres humanos tienen derecho como individuos, que citaremos a continuación:

**Artículo 1.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2.** Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 4.** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**Artículo 5.** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6.** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 7.** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8.** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Artículo 9.** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**Artículo 10.** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11.**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12.** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

**Artículo 13.**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

**Artículo 14.**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 15.**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**Artículo 16.**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

**Artículo 17.**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20.**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21.**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**Artículo 22.** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23.**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 24.** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**Artículo 25.**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

**Artículo 26.**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las

libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

**3.** Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

#### **Artículo 27.**

**1.** Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

**2.** Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

#### **Artículo 28.**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

#### **Artículo 29.**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 30.**

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

#### **2.2.5. Carrera de Derecho**

Para definir el significado, de la carrera de Derecho, es de suma importancia iniciar definiendo qué es el Derecho y cuándo y en dónde surge en la vida del hombre.

Según Arauz Castex,: “Derecho Civil. (Parte General). Tº I, Nº 1, “el derecho es la coexistencia humana normativamente pensada en función de justicia” (pág. 11).

Para Borda, Derecho Civil. (Parte General), Tº I, Nº 1,:“es el conjunto de normas de conducta humana establecidas por el Estado con carácter de obligatorio y conforme a la justicia”. (pág. 12).

Salvat señala, Derecho Civil, (Parte General). Nº 1 y 4: “es el conjunto de reglas establecidas para regir las relaciones de los hombres en sociedad, en cuanto se trate de reglas cuya observancia puede ser coercitivamente impuesta a los individuos”. (pág. 12).

Según Soto Gamboa, en la segunda edición de Nociones Básicas de Derecho (1987). La palabra Derecho significa un conjunto de normas eficaces para regular la conducta de los hombres.

Su origen histórico lo encontramos en el hombre mismo: surge cuando varios de ellos y reglan su actuación de acuerdo con mandatos obligatorios con el fin de evitar los conflictos sociales. Por esta, el Derecho es tan antiguo como el hombre y la vida en sociedad.

En consecuencia, el Derecho es un conjunto de normas reguladoras de la conducta de los hombres en sociedad, creadas por ellos, de acatamiento obligatorio, y con el propósito de organizarse para lograr el orden, la seguridad,

la armonía colectiva, la igualdad y la garantía del bienestar común, evitando la anarquía. (Pág. 13).

El Derecho es tan antiguo como el origen del hombre en sociedad, tanto que está es una de las primeras carreras desde tiempos pasados.

La carrera de Derecho, en la actualidad, es una de las más buscadas por egresados, al culminar sus estudios en bachillerato, de colegios o de educación por madurez, es está una de sus metas futuras; llegar a ser profesionales universitarios para poder brindar ayuda a sus clientes.

De forma que, los derechos de una persona o institución, sin importar su nacionalidad, credo político, religión, género o preferencia sexual sean respetados por los demás.

Al estudiar Derecho, los estudiantes no solo llegarán a formar parte de diferentes procesos judiciales y administrativos, sino también, podrán contribuir al bienestar social en defensa de la justicia y de los Derechos Humanos.

Esta carrera, más que ser un oficio más del mercado, es una disciplina que brinda las bases para lograr que las personas en sociedad, y en el diario convivir con los demás, se puedan regir por las leyes que permitan que la sociedad humana funcione de forma ordenada y justa.

El estudiante, cuando está a punto de terminar el nivel de bachiller de segunda enseñanza, se interesa por las leyes, quizás siempre ha tenido, desde su

infancia, un marcado interés por ayudar a quienes más lo necesitan y marcar la diferencia a nivel social.

En general, los profesionales de este sector, específicamente, se dedican al asesoramiento legal, ayudando a personas y entidades determinadas en sus diversos procedimientos judiciales y situaciones legales.

Pero ¿Qué habilidades se pueden distinguir en un estudiante de la carrera de Derecho?, aparte de un gran interés por las leyes, las normativas y los estatutos. Podemos mencionar algunas:

- Buena memoria.
- Buena expresión oral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Facilidad de lectura y de redacción.
- Capacidad de razonamiento, análisis y crítica.

El estudiante estará en un constante aprendizaje, aprovechando totalmente su capacidad y facilidades, se espera que, al transcurrir los cursos y el nivel del mismo, al finalizar la carrera de Derecho cuente con un perfil profesional deseado. Estos algunos de los conocimientos esperados de los profesionales:

- Desarrolla documentos legales para regular el funcionamiento de la sociedad.
- Defiende con argumentaciones y principios legales los intereses de sus clientes.

- Aplica una visión legal, jurídica y de principios en todos los ámbitos en los que puede intervenir.
- Conoce, estudia y enseña la historia y la organización de las instituciones jurídicas.
- Conoce las normativas y reglamentos del Estado y de otras instituciones.

Para que, una vez graduados y siendo profesionales debidamente incorporados, puedan entrar en competencia en el mercado laboral de su país y colocarse en puestos de trabajo como:

- ❖ Bufetes privados.
- ❖ Entidades privadas y públicas de bienestar social.
- ❖ Consultorios privados.
- ❖ Docencia Universitaria.
- ❖ Organizaciones y Corporaciones.
- ❖ Investigación.

### **Perfil del profesional de Derecho**

Para hablar sobre los profesionales de esta carrera y lograr definir su perfil profesional, iniciaríamos por los conocimientos que estos poseen en diferentes áreas como:

- Economía.
- Historia.
- Filosofía y Sociología.

➤ Derechos Humanos.

Estos conocimientos les permiten adaptarse a diferentes situaciones y buscar soluciones para sus clientes. Poseer un adecuado conocimiento de la realidad social y de las instituciones del país, les coloca en una posición privilegiada ante otros profesionales y, de esta manera, sus clientes se ven beneficiados con sus conocimientos.

El profesional en Derecho está capacitado para interpretar las leyes y su correcta aplicación, en casos concretos de la vida real. Para llevar procesos para sus clientes, sean estos individuos o instituciones, servir como un nexo entre el cliente y los tribunales, pues conoce ampliamente las leyes y cómo es el funcionamiento de dichos tribunales.

❖ **Tiempo de duración de estudio del profesional de la carrera de Derecho en Costa Rica, México y Perú.**

La duración de la carrera dependerá del país y la universidad pública o privada que la imparta. Generalmente, es de 4 a 5 años.

En nuestro país, Costa Rica, la duración de la carrera es de 4 a 5 años. Más 1 año para sacar el Notariado. En México el tiempo de duración es de 5 años. El tiempo de duración de esta carrera en el Perú es de 5 años (10 ciclos Semestrales).

❖ **Campo laboral del Profesional de Derecho**

¿Cuál es campo laboral para un abogado?

Esta es una pregunta que muchos se plantean a la hora de hablar sobre los profesionales en Derecho de cualquier país.

Sin lugar a duda, muchos son los campos en los cuales un profesional en la carrera de Derecho podrá ejercer. No solo con personas (clientes), sino en todas las instituciones, por lo general, se requiere de abogados. Por decirlo de alguna manera, el campo general es prácticamente ilimitado.

- Administración pública: ministerios, secretarías ministeriales, tesorerías y municipalidades.
- Bancos
- Notarías
- Contraloría General de la República (control de presupuestos gubernamentales)
- Docencia Universitaria
- Magistratura
- Ejercicio libre de la profesión
- Juzgados
- Medios de comunicación
- Empresas e instituciones
- Fuerzas Armadas
- Embajadas, consulados y organismos internacionales
- Academia Judicial

- Hospitales
- Servicio diplomático

## 2.2.6. Educación en Derechos Humanos

Para Vaz Ferreira, El Estado de Derecho, Los Valores y Los DDHH,:

**Difícilmente la enseñanza puede crear, propiamente crear, sentimientos morales; pero en cambio puede –además, naturalmente de aumentarlos y robustecerlos en algo–, puede, sobre todo, enseñarnos a hacer un mejor uso de los que *ya existen en nosotros*. [...] [La enseñanza moral es utilísima y produce generalmente efectos positivos y fáciles cuando se trata simplemente de *aprovechar bien* los sentimientos morales que se tienen [ya]... (1963: pág. 20 y 72).**

Encontramos, en las normas básicas del derecho costarricense, las bases fundamentales en materia de Derechos Humanos del país, ya debidamente establecidas en la Constitución política, posteriormente, desarrolladas en las leyes. En la normativa constitucional la disposición va orientada al respeto de la vida y a la libertad.

Se considera la libertad, en sus distintas manifestaciones: libertades políticas; protección de la propiedad privada y libertades económicas y sociales, como así también, las de ejercicio colectivo, libertades individuales entre otras.

Algunas otras normas fundamentales de protección a distintos derechos individuales se encuentran: Código Penal, Código Civil, Código Procesal Contencioso, Código Laboral, Código Electoral, Código de Familia. Estas son

algunas materias de enseñanza formal en la Carrera Universitaria del profesional en Derecho y algún grupo de la población, en general, que logran tener un conocimiento al respecto.

Estas normas jurídicas se aplican en la vida cotidiana, una gran parte de las garantías existentes y en su ejercicio de derechos fundamentales llega escasamente a ser de conocimiento de los ciudadanos del país. En este sentido, también, se deja ver una educación general “difusa” o “inexistente”, acerca de los derechos de los seres humanos, por lo general, por aquellos sectores más vulnerables con mayor necesidad de entender cuáles son sus derechos y hacerlos valer.

### **2.2.7. Educación en Derecho**

Según Láscaris: “Juzgar una institución por sus programas es no juzgarla, sino enjuiciar unos papeles” (1976: pág.150).

Cuando se habla, específicamente, de las políticas educativas, los lineamientos fundamentales se encuentran ya establecidos en el artículo 2 de la Ley Fundamental de Educación N.º 2160,1953 establece (entre otras cosas): “Son fines de la educación costarricense:

- a) La formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana.**
- b) Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana.**

**c) Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad.**

El artículo 10 agrega: “Todas las actividades educativas deberán realizarse en un ambiente democrático, de respeto mutuo y de responsabilidad”.

En los dos primeros incisos del art. 2, se hace una referencia directa con la materia de los Derechos Humanos y en el art. 10 es en donde se refuerzan estos al proponer para la práctica misma de la enseñanza, que se ajustará a “un ambiente democrático”.

Si bien es cierto que, no se usa la frase “derechos humanos”, como tal, de igual manera la materia es compuesta señalando estos objetivos.

De esta manera, la enseñanza formal, en la carrera de Derecho, es llevada a cabo en Costa Rica y en todos sus niveles, no se profundiza en la materia de los Derechos Humanos. No se nota una adecuada orientación dirigida a formar a propiamente, en lo referente a estos esos derechos. Como se da en otros países, en donde se imparte la carrera de Derecho. Tales son los ejemplos de los países como México y Perú, que es más marcada la enseñanza en materia de Derechos Humanos.

En algunos planes de estudio, se puede hacer una comparación en donde la enseñanza oficial o estatal, no existe casi una preocupación por este tipo de materia y ni qué hablar de las entidades privadas, habilitadas para enseñar y formar estos profesionales, de enseñanza en la Educación de los Derechos Humanos ocupa un sitio muy reducido por no decir que nulo. Cuando se

imparte, se hace fundamentalmente con base en modelos de enseñanza abstracto normativistas.

Estos algunos de los planes de estudio de la carrera de Derecho de los países de México, Perú y Costa Rica.

### ❖ **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (UAB)MÉXICO**

Grado en Derecho: el primer paso para convertirse en abogado. La carrera universitaria de Derecho está organizada en cuatro cursos académicos y 240 créditos. Aunque puede haber alguna variación curricular entre universidades, el plan de estudios, se suele ajustar a este esquema:

#### ❖ **Primer curso**

- Teoría del Derecho
- Historia del Derecho y de las Instituciones
- Derecho Romano
- Introducción a la Economía
- Derecho Civil I
- Organización Constitucional del Estado
- Derecho Constitucional I
- Instrumentos para el Estudio
- Derecho Penal I
- Derecho Penal II

#### ❖ **Segundo curso**

- Derecho Civil II
- Derecho Penal III
- D. Civil III
- Derecho Administrativo I
- Derecho de la Unión Europea

- D. Administrativo II
- Derecho Internacional Público
- Derecho Mercantil I
- D. Constitucional II
- ❖ **Tercer curso**
- Derecho Mercantil II
- D. Civil IV
- Derecho Financiero y Tributario I
- D. Financiero y Tributario II
- Derecho Procesal I
- D. Procesal II
- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I
- D. del Trabajo y de la Seguridad Social II
- Derecho Administrativo III

❖ **Cuarto curso**

- Derecho Internacional Privado
- **Protección Internacional de los Derechos Humanos**
- Trabajo Fin de Grado

Fuente: web (<https://www.emagister.com/blog/que-hay-que-estudiar-para-ser-abogado>).

❖ **UNIVERSIDAD DE PERÚ**

Escuela Universitaria de Humanidades. Facultad de Derecho, Carrera de derecho. Duración del plan de estudios de Derecho. Estudios Generales.

Dos semestres: Facultad Diez semestres Total, Doce semestres.

Créditos curriculares:

Créditos en Estudios Generales 40

Créditos obligatorios 181

Créditos electivos 36

Créditos en total 257

❖ **Primer Nivel**

- Globalización y realidad nacional
- Lenguaje y comunicación I
- Metodología de investigación
- Desarrollo personal y social
- Fundamentos de matemáticas

❖ **Segundo Nivel**

- Economía y empresa
- Lenguaje Comunicación II
- Procesos Sociales Y Políticos
- Temas de Filosofía
- Literatura y Sociedad
- Arte y cultura

❖ **Tercer Nivel**

- Expresión escrita
- Problemática nacional
- Historia general del derecho
- Introducción a la ciencia política
- Introducción a la ciencia jurídicas
- Derecho civil I

❖ **Cuarto Nivel**

- Lógica y argumentación jurídica
- Introducción al derecho procesal
- Derecho penal I
- Derecho civil II

- Derecho romano
- Derecho constitucional
- ❖ **Quinto Nivel**
- Introducción a La Economía y Derecho
- Derecho Penal II
- Derecho Civil III
- Derecho Constitucional II
- Derecho Procesal Civil I
- Filosofía Del Derecho
- ❖ **Sexto Nivel**
- Derecho procesal penal I
- Derecho civil IV
- Derecho procesal constitucional
- Derecho internacional público
- Derecho administrativo I
- Derecho procesal civil II
- ❖ **Sétimo Nivel**
- Derecho civil familia V
- Derecho procesal penal II
- Derecho administrativo II
- Derecho procesal civil III
- Derecho civil obligaciones VI
- Derecho municipal y gobierno locales
- Derecho judicial
- Criminología
- Derecho ambiental
- Informática jurídica
- Historia del derecho peruano
- Historia de las ideas políticas
- Ciencia Política
- Derecho pesquero

### ❖ **Octavo Nivel**

- Derecho tributario I
- Derecho laboral I
- Derecho comercial I
- Derecho civil VIII
- Economía y derecho
- Derecho del niño y del adolescente
- Derechos intelectuales
- Contrataciones públicas

### ❖ **Noveno Nivel**

- Derecho tributario II
- Derecho comercial II
- Derecho civil IX
- Introducción a la contabilidad
- Derecho laboral II
- Servicios públicos y de concesiones de vienes a públicos
- Derecho de la integración
- Tutela del consumidor
- Derecho de la competencia
- Política internacional
- Derecho urbanístico

### ❖ **Décimo Nivel**

- Derecho penal III
- Derecho comercial III
- Derecho civil X
- Derecho comercial IV
- Ética profesional
- Derecho bancario
- Derecho concursal
- Derecho laboral III
- Comercio internacional

- Contratos mercantiles
- Mercado de valores
- Derecho de las energías
- Estados financieros
- Contrataciones internacionales
- Fusiones y adquisiciones
- Fundamentos del inglés jurídico.

❖ **Undécimo Nivel**

- Derecho registrado y notarial
- Arbitraje
- Derecho civil XI
- Derecho internacional privado
- Contratos bancarios
- Derechos de las comunicaciones
- Derecho de seguro
- Derecho minero
- Derecho informático
- Seminario de propiedad
- Derecho de tribunal III
- Tributación municipal
- Negociación
- Derecho laboral IV
- Derecho aduanero
- Derecho regulatorio
- Derecho aeronáutico
- Derecho marítimo
- Finanzas corporativas
- Derecho de la empresa y el medio ambiente
- Derecho del transporte terrestre

❖ **Undécimo Nivel**

- Seminario de investigan

- Seminario de familia
- Cooperación económica internacional
- Tributación internacional
- Seminario de derecho civil patrimonial
- Seminario de derecho procesal civil
- Seminario de derecho tribunal
- Seminario de derecho penal
- Fundamentos de derecho deportivo
- Arbitraje especial

❖ **UNIVERSIDAD HISPANOAMÉRICANA, CARRERA DE DERECHO.**

La carrera de Derecho se encuentra dividida en doce cuatrimestres, debidamente estructurados, para un total de cuarenta y ocho materias, en donde treinta y dos materias son del grado de bachillerato y dieciséis de licenciatura. Al final para optar al Grado de Licenciado en Derecho, debe de aprobar un trabajo de Graduación, bajo la modalidad de Tesis o en su defecto aprobar cinco pruebas de grado. Igualmente, debe realizar el Trabajo Comunal Universitario en área afín a las Ciencias Jurídicas por ciento cincuenta horas. De acuerdo con los datos públicos del CONESUP (Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada), la Carrera de Derecho de la Universidad Hispanoamericana fue aprobada en el acta de la sesión número 655-2010 celebrada el 21 de julio de 2010.

Plan de estudios: bachillerato. Ciclos: Cuatrimestral

❖ **Ciclo 1**

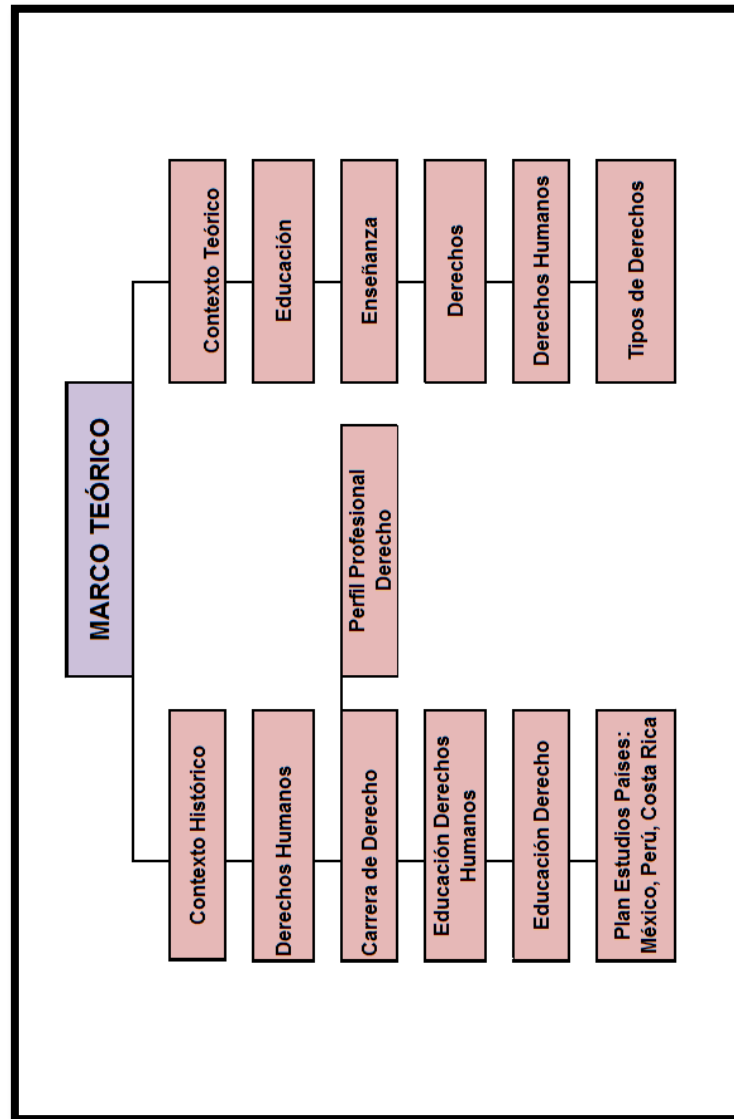
- Introducción al estudio de Derecho

- Historia del Derecho I
- Métodos de Investigación del Derecho
- Teoría del Estado
- ❖ **Ciclo 2**
- Derecho Romano
- Derecho Privado I
- Derecho Público
- Teoría General del Derecho
- ❖ **Ciclo 3**
- Historia del Derecho II
- Derecho Constitucional
- Teoría General de Proceso
- Derecho Privado II
- ❖ **Ciclo 4**
- Derecho Constitucional II
- Derecho Penal I
- Derecho Procesal Civil I
- Derecho de Obligaciones I
- ❖ **Ciclo 5**
- Derecho Penal II
- Derecho de Obligaciones II
- Derecho Procesal Civil II
- Derecho Administrativo I
- ❖ **Ciclo 6**
- Derecho Penal III
- Derecho de Familia I
- Derecho Administrativo II
- Derechos Reales I
- ❖ **Ciclo 7**
- Derechos de Familia II
- Derecho Administrativo III

- Derechos Reales II
- Derecho Penal IV
- ❖ **Ciclo 8**
- Teoría General del Derecho
- Derecho Comercial I
- Derecho Procesal Penal I
- Derecho Agrario
- ❖ **Ciclo 1**
- Derecho Contractual I
- Derecho Comercial II
- Derecho Procesal Penal II
- Derecho Laboral I
- ❖ **Ciclo 2**
- Derecho Contractual II
- Derecho Comercial III
- Derecho Comparado
- Derecho Laboral II
- ❖ **Ciclo 3**
- Derecho Notarial
- Derecho Internacional
- Juicios Universales I
- Derecho Financiero y Tributario
- ❖ **Ciclo 4**
- Derecho Internacional II
- Derecho Registral I
- Administración de Organizaciones Jurídicas
- Juicios Universales II

Fuente. Web (<https://universidades.cr/universidades/universidad-hispanoamericana/licenciatura/derecho>).

## 2.2.2. Mapa Conceptual.



## 2.3. HIPÓTESIS

La carrera de Derecho de las Universidades, no cuentan con la enseñanza de Derechos Humanos dentro de su plan de estudio, como prioridad.

### 2.3.1 DEFINICIÓN VARIABLES

Hernández, al definir estas características indica que: “una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (2006:123).

En cualquier fenómeno o estudio que deseemos investigar, nos encontraremos ciertas características que lo afectan directamente y se encuentran en constante cambio, originado por los diferentes ambientes a las que pueden verse sometidos, y originan distintas perspectivas por evaluar en la investigación.

#### ➤ **Definición Conceptual:**

La web <https://explorable.com/es/variables-conceptuales> dice que: Las variables conceptuales son generalmente expresadas en términos generales, teóricos, subjetivos o cualitativos. Por lo general, la hipótesis de investigación comienza en este nivel, por ejemplo, "el efecto del parche de nicotina es bajo entre las personas que carecen de determinación mental para dejar de fumar".

Para medir las variables conceptuales, generalmente, se necesita una definición objetiva. Esto puede implicar contar con un instrumento validado de fácil acceso, inferir una variable operacional de la teoría, establecer consenso o los tres. En el ejemplo anterior, tenemos que tener una definición de efecto del parche de nicotina y de determinación mental.

➤ **Definición operacional:**

Otro componente importante, en la investigación, es la definición operacional de la variable, como lo apunta Arias “es el proceso mediante el cual se transforma la variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (2006:63).

De acuerdo con este concepto, para la variable Programa de Creatividad se define como el conjunto de estrategias verbales y no verbales que le permitirá al docente implementar las capacidades del pensamiento divergente, propiciando un ambiente de disposición, apertura, originalidad, compañerismo, efectuando actividades individuales y grupales.

A continuación, serán conceptualizadas las variables que se encuentran en el trabajo de investigación.

### **2.3.2. VARIABLE 1. CARRERA DE DERECHO**

#### **2.3.2.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

Para poder definir el significado del término carrera derecho, vamos a proceder a descubrir el origen etimológico de las dos palabras que le dan forma:

Carrera es un término que procede del latín. En concreto, deriva de “carraria”, que es fruto de la suma de “carrus”, que es sinónimo de “carro”, y del sufijo “-arius”, que se emplea para indicar relación o pertenencia.

-Universitaria, por otro lado, es una palabra que procede también del latín. Puede traducirse como “perteneciente a la universidad” y es fruto de la unión de dos palabras: “unus”, que es equivalente a “uno”, y “versus”.

Son muchas las acepciones del término carrera. En este caso, nos interesa su significado como la serie de estudios que una persona debe cursar para acceder a un título y así estar habilitada a ejercer una cierta profesión. Fuente: (<https://definicion.de/carrera-universitaria/>).

La palabra derecho proviene del término latino directum, que significa “lo que está conforme a la regla”. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad.

La base del derecho son las relaciones sociales, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos, en el seno de una sociedad. Fuente: (<https://definicion.de/derecho/>).

### **2.3.2.2. DEFINICIÓN OPERATIVA**

En el documento, deber de probidad y el ejercicio de la abogacía en la función pública, Campos Monge (recibido 30/04/06; aceptado 28/06/06), nos hace un breve resumen de los deberes y el ejercicio del profesional de Derecho en el campo, una vez ya graduado de su carrera.

## ➤ **SUMARIO**

Introducción

1. La profesión de abogado: un servicio que debe trascender.
2. Función pública y el ejercicio de la profesión como servidor estatal.
3. Delimitaciones de ética, moral y probidad.
4. El deber de probidad del abogado: el compromiso personal y social.
5. Una pincelada del Código de deberes jurídicos, morales y ético.
6. Una máxima de vida; a modo de conclusiones.

## ➤ **LA PROFESIÓN DE ABOGADO: UN SERVICIO QUE DEBE TRASCENDER.**

Menciona la escogencia de una determinada profesión debe, necesariamente, tener su origen en un examen vocacional, Vid, Memoria del XV Congreso Jurídico Nacional: “Ética con Responsabilidad Social”, “La vocación es un deseo entrañable hacia lo que uno quiere convertirse en un futuro, lo que uno quiere hacer por el resto de su vida, es algo que se enlaza y se determina por los conocimientos generales.

Un profesional que carezca de vocación, tendrá un proceso más tardío y difícil para poder desarrollar sus conocimientos, a diferencia de un profesional que sienta una verdadera vocación.

En definitiva, la vocación va de la mano con la ética profesional pues, la vocación nos debe inspirar los más altos valores cívicos y éticos, el llamado a

servir como profesional nos debe enaltecer de tal manera que no exista placer más grande que sentir la satisfacción del deber cumplido”. (pág.64).

Citado a Vid, Ética general y profesional. La profesión, se nos comenta,

**Es una capacidad cualificada requerida por el bien común, con peculiares posibilidades económico sociales. El profesional no tiene el carácter de tal por el simple hecho de recibir el título que lo certifica o le da la cualidad de profesional, nadie es profesional por el título en sí, el título lo único que expresa es su calidad de ser ya un profesional, mas no que tiene todas las cualidades éticas para serlo, el título profesional más allá de ser un ALGUIEN es la manifestación intrínseca de lo que internamente se lleva, no por la naturaleza de la persona sino por sus cualidades éticas, como la idoneidad o aptitud que le da un nuevo perfil a su personalidad. (2006: pág.240).**

### **2.3.3 Variable 2. ENSEÑANZA**

#### **2.3.3.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

La enseñanza es la acción y efecto de enseñar (instruir, adoctrinar y amaestrar con reglas o preceptos). Se trata del sistema y método para dar instrucción, formado por el conjunto de conocimientos, principios e ideas que se enseñan a alguien. Fuente (<https://definicion.de/ensenanza/>)

Según el diccionario en línea, the freedictionary la palabra enseñanza la define de las siguientes formas:

1. s. f. Acción y resultado de enseñar se dedica a la enseñanza en un colegio público adiestramiento, instrucción.
2. Acción, suceso, idea o principio que una persona enseña o comunica no olvides las enseñanzas que te dio tu padre consejo, ejemplo, moraleja.
3. Enseñanza: sistema y método usados para enseñar enseñanza a distancia
4. Enseñanza: conjunto de recursos, personas y actividades que se aplican a la educación la enseñanza en nuestro país tiene un alto nivel.
5. Enseñanza estatal o pública: la que depende directamente del estado y es sufragada en su totalidad por él.
6. Enseñanza media: estudios formados por el bachillerato y la formación profesional segunda enseñanza.
7. Enseñanza primaria: aquella que se imparte en las escuelas hasta los doce años, o la equivalente para adultos.
8. Enseñanza privada: se imparte en centros no estatales.
9. Enseñanza superior: se imparte en la universidad y en las escuelas Superiores científicas y técnicas.

**NOTA:** También se escribe: enseñamiento.

Fenstermacher define enseñanza como: “un acto entre dos o más personas una de las cuales sabe o es capaz de hacer más que la otra, comprometidas en una relación con el propósito de transmitir conocimiento o habilidades de una a otra” (pág. 153)

### **2.3.3.2. DEFINICIÓN OPERATIVA**

Edgar Dale (27 de abril de 1900 – 8 de marzo de 1985) fue un pedagogo estadounidense, conocido por su famoso “Cono de la experiencia” (Cone of Experience). Hizo diversas contribuciones a la instrucción visual y auditiva, incluyendo una Metodología para analizar el contenido de las películas.

En 1946 publicó su Cono de la Experiencia en el libro de texto “Audiovisual Methods in Teaching”. El mismo ha sido utilizado para medir de forma operacional la manera como el ser humano logra el aprendizaje audiovisual.



Posteriormente, del cono de Edgar Dale surgen otros más elaborados con bases más firmes con respecto a la enseñanza como tal y son estos lo que en la actualidad sirven de base para definir el proceso de aprendizaje.



Si bien no es el cono original, bien se puede apreciar de manera más específica los procesos que atraviesa la enseñanza.

### **2.3.4 Variable 3. DERECHOS HUMANOS**

#### **2.3.4.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

Declaración Universal de Derechos Humanos. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad y se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Se considera esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; también, esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y

mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

#### ❖ **La Asamblea General**

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos, como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

#### ❖ **Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México son:**

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra

establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

De igual manera, la aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Principio de Universalidad, señala que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.

Principio de Interdependencia: Consiste en que cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Principio de Indivisibilidad: Se habla de indivisibilidad de los derechos humanos en función a que poseen un carácter indivisible pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad.

Lo anterior, quiere decir que, el disfrute de los derechos humanos solo es posible en conjunto y no de manera aislada; ya que, todos se encuentran estrechamente unidos.

Principio de Progresividad: Constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

El poder público debe hacer todo lo necesario para que sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

La promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir con el desarrollo integral de la persona.
- Buscar que todas las personas gocen de una esfera de autonomía donde les sea posible trazar un plan de vida digna que pueda ser desarrollado, protegidas de los abusos de autoridades, servidores públicos y de los mismos particulares.
- Representa límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal, Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función:

- Crear condiciones suficientes que permitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias (vida democrática).

#### ❖ **Clasificación de los derechos humanos.**

Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, así podemos encontrar clasificaciones que atienden a su naturaleza, al origen, contenido y, por la materia a la que se refieren.

Con un propósito pedagógico han sido clasificados en tres generaciones, esto en función al momento histórico en que surgieron o del reconocimiento que han tenido por parte de los Estados.

Es conveniente indicar que, el agrupamiento de los derechos humanos, en generaciones, no significa que algunos tengan mayor o menor importancia sobre otros pues todos ellos encuentran en la dignidad humana el principio y fin por alcanzar.

Así entonces, en la primera generación fueron agrupados los derechos civiles y políticos, en la segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales y en la tercera generación se agruparon los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.

Actualmente, es, ampliamente, aceptado clasificar los derechos humanos únicamente en: civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Es importante decir que, dentro del conjunto de derechos humanos, no existen niveles ni jerarquías; pues todos tienen igual relevancia, por lo cual el Estado se encuentra obligado a tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Fuente:([http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos)).

#### **2.3.4.2. DEFINICIÓN OPERATIVA**

Versión adaptada del Texto «DERECHOS HUMANOS Manual para Promotores», elaborado por la Pontificia Universidad Católica, Instituto de Estudios Internacionales, en Convenio con el Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Derechos Humanos. Fuente (Sexta Edición, 2008).

Según Pérez Luño Antonio:

**Derechos Humanos. I'stalin de Derecho y Constitucióml.. Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (1984pág. 48).**

Ahora detengámonos a explorar las distintas dimensiones implicadas en la definición que hemos adoptado:

**a) Dimensión Axiológica:** Se refiere a los valores, como: la libertad, la igualdad, la identidad y el bienestar, que son inherentes a la dignidad de todo ser humano. Es necesario anotar que, todos esos valores son interdependientes,

en cuanto que, por ejemplo, resultaría un contrasentido pensar que una persona es digna si, a la vez, no goza de libertades o si su identidad singular no es debidamente respetada.

**b) Dimensión Fáctica:** Está referida a la concreción histórica de los valores inherentes a la igualdad personal. Esto alude al carácter evolutivo (histórico) y racional de la noción de derechos humanos. Así, por ejemplo, hasta el siglo XVIII en occidente, se consideraba como elemento legítimo dentro de un proceso penal la tortura del inculpado y, hasta el siglo pasado, la esclavitud era una institución aceptada.

Hasta la actualidad, en ciertas regiones del África Subsahariana se practica la castración femenina al llegar la pubertad. Todas estas son prácticas sociales, que a la luz del consenso universal contemporáneo resultan aberrantemente contrarias a la noción de la dignidad humana.

**c) Dimensión Normativa:** De poco sirve avanzar en la definición de los rasgos inherentes a la dignidad humana si éstos no se concretan en un conjunto articulado de normas, tanto morales como jurídicas. En tanto normas jurídicas, no solo prescriben conductas socialmente deseables, sino que también atribuyen responsabilidades e institucionalizan mecanismos de sanción respecto de los transgresores.

En otras palabras, se trata de ciertas facultades que se reconocen a todos los seres humanos por su condición de tales, con independencia de las circunstancias sociales y de las diferencias entre los individuos. (pág.13).

## 2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE HIPÓTESIS

Según Méndez “desglosar la variable en indicadores por medio de un proceso de deducción lógica”, (1998: pág114).

### 2.4.1. Cuadro N° 1: Operacionalización de Hipótesis

HIPOTESIS	CONCEPTOS	VARIABLES	INDICADORES
La carrera de Derecho de las Universidades, no cuentan con la enseñanza de Derechos Humanos dentro de su plan de estudio, como prioridad.	Carrera de derecho  Enseñanza  Derechos humanos	1. Carrera de derecho  2. Enseñanza  3. Derechos humanos	- Estudiante - Profesional -Desconocimiento de los profesores -Desinterés de las Universidades - Falta de la materia en el plan -Para no ampliar la duración de la carrera

Fuente: Jerid Zúñiga Contreras

## **CAPÍTULO III**

### **Marco Metodológico**

## **CAPÍTULO III:**

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo, se describen los aspectos concernientes al tipo de investigación, se especifican y se cuantifican las personas, objeto de estudio, por lo cual se define la población, muestra o conjunto investigado; sujeto y fuentes de información, así como el tipo de muestra. Asimismo, se establecen los instrumentos mediante los cuales se recopilará la información y se hace una breve descripción.

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Este estudio es de carácter cualitativo, recabando y analizando las opiniones de los participantes, conductas, puntos de vista, actitudes, valoraciones y juicio de valor, entre otras cuestiones, sobre el tema **La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho**. Los sujetos o personas investigadas son profesionales o estudiantes de la carrera de Derecho.

Se busca encontrar definiciones de conceptos, conocimiento del tema o el desconocimiento del mismo.

De acuerdo con las definiciones que presenta la Real Academia Española (2008), sobre la palabra investigar (del latín *investigare*), este verbo se refiere a la acción de hacer diligencias para descubrir algo. También, hace referencia a la realización de actividades intelectuales y experimentales, de modo

sistemático, con la intención de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.

Según Hernández, I:

**El conocimiento cualitativo, [...] se considera que todo individuo, grupo o sistema social tiene una manera única de ver el mundo y entender situaciones y eventos, lo cual es construido a partir de sus experiencias y mediante la investigación, debemos tratar de comprenderlo en su contexto. (2014: pág.9)**

Se recolecta la información de este trabajo de investigación mediante:

- Entrevistas abiertas.
- Interpretaciones de textos autores y sitios web.
- Evaluación de experiencias personales.
- Historias de vida.
- Entre otros de los participantes de realizar la entrevista

## **3.2. SUJETOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN**

### **3.2.1. Sujetos**

El término sujeto propone diversas utilidades de este; una de las más comunes es aquella que se propone en la filosofía y sostiene que un sujeto es aquel ser consciente y a cargo de sus actos, ya sea por decisión propia voluntad; es decir, un ser, para la filosofía, es aquella persona que puede conocer con inteligencia, la realidad como objeto.

Según, Hernández, Fernández y Batista “Los sujetos de un estudio constituyen las unidades estadísticas analizadas en el proceso de la investigación y corresponden a la población investigada” (1991:62).

Los sujetos de estudio son quienes proporcionan la información para el análisis; son profesionales y estudiantes en el área de Derecho, algunos con más de veinte años de ejercer la profesión. Su conocimiento sobre el tema de Derechos Humanos proporciona un verdadero panorama de como los estudiantes y los profesionales en esta rama manejan el tema objeto de este estudio.

Se busca llegar a un total de veinte personas para realizar el análisis. Tomando en cuenta sus conocimientos aprendidos tanto en la educación universitaria y en la práctica de su profesión, que es aquí donde creemos que es donde el profesional de Derecho, en realidad, se enriquece de conocimiento en materia de Derechos Humanos.

### **3.2.2. Conjunto Investigado**

Arellano, afirma:

**Un conjunto particular de unidades estadísticas, que ni ha sido concebido como población o universo, ni tampoco ha sido seleccionado como muestra determinada población, es simplemente un conjunto que el investigador tiene a mano y quiere estudiar con fines descriptivos, en el mejor de los casos, para agregar un resultado más, a los ya disponibles en la literatura (1985:23).**

Las personas seleccionadas, para realizar la entrevista, son todos estudiantes o profesionales en el campo de Derecho. De esta manera, se medirá su conocimiento sobre el tema. Se cuenta con los siguientes participantes:

1. Mario Avilés Galagarza Agente de policía y estudiante de derecho, dieciocho años de laborar como profesional.
2. Salvador Barrantes Bosques, abogado y notario, (fue juez superior) más de veinte años de ejercer.
3. Rafael Broocks McKenzie, abogado y notario, veintiún años de ejercer
4. Wilberth Blanco Vargas, Asesor Legal de la delegación de Puntarenas, veinte años de laborar.
5. Marvin Cubero Martínez, Cargo Abogado y Notario Público, veintiséis años de ejercer.
6. Génesis Quesada Madrigal, Asistente de Abogacía, dos años de elaborar en el campo del Derecho.
7. Kenia Mora Campos, Inspectora en la Municipalidad de Puntarenas, tres años de estudiar derecho.
8. Marcela Morales Briceño, Abogado Litigante y Docente Universitaria, cinco años y once meses de elaborar en el campo del Derecho.
9. Walter Navarro Guadamuz, Abogado y Notario, veinte años de ejercer en el campo del Derecho.
10. Kevin Ramírez segura, tres años de laborar como técnico Registro Nacional, en la actualidad su actual desempeño laboral aplica sus conocimientos como egresado de la carrera de derecho.

Totalidad entrevistados: diez individuos, tres de ellos mujeres y siete hombres; en su mayoría todos ejercen en el campo del Derecho.

### **3.2.3. Fuentes**

La búsqueda, recopilación, organización, valoración, crítica e información bibliográfica sobre algún tema específico, tiene un valor, pues evita la dispersión. De publicaciones o permite la visión panorámica de un problema. Además, busca indagar sobre los aspectos teóricos y aplicados de medición, recolección y análisis de datos o de cualquier aspecto metodológico.

Según, Hernández Sampieri señala:

**Las investigaciones se distinguen, de acuerdo con las fuentes, basándose, en datos primarios o bien, en datos secundarios. Las primeras son aquellas en que los datos o hechos sobre que versan, son de primera mano; es decir, recogidos para la investigación, y por aquellas que lo efectúan. Las segundas son, por el contrario, las que operan con datos y hechos recogidos por distintas personas y para otros fines e investigaciones diferentes. También a la vez datos primarios y secundarios (1988:56).**

Hernández, Fernández y Baptista, afirman:

**La revisión de la literatura consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos de estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe a nuestro problema de investigación (2003:89).**

### 3.2.3.1 Fuentes primarias

Según, Bernal T, señala:

**Son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información. Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos. Estas fuentes son las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural entre otros (200:198).**

Se obtiene información primaria, observando directamente los hechos, por medio de la entrevista a las personas objeto de estudio. También, son considerados por contener información de primera mano, las tesis y otros documentos.

<b>Autor O Autores</b>	<b>Universidad U Organización</b>	<b>País</b>	<b>Año</b>
Dr. Enrique Pedro Haba M	Universidad de Costa Rica	Costa Rica	1995
Dr. Hugo Alfonso Muñoz Q	Universidad de Costa Rica	Costa Rica	1995
Asamblea General	Declaración Universal de Derechos Humanos	Mundial	1948
Bandeira de Mello	Universidad Federal de Minas Gerais	Brasil	1967
Yendry González, Mariana Ramírez, Heydi Pérez	Tesis de la orientación y el eje transversal en valores en la educación secundaria costarricense	Costa Rica	2005

Fuente: Jerid Zúñiga Contreras

### 3.2.3.2. Fuentes secundarias

Berbal T, afirma:

**Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema por investigar, pero no lo son la fuente original de los hechos o situaciones si no que los referencian. Las principales fuentes de información son los libros, las revistas, documentos escritos (en general todo medio impreso), los documentos, los noticieros y medios de información (2000:104).**

En la presente investigación, cualquiera de esas fuentes es válida, siempre y cuando el investigador siga el procedimiento sistematizado y adecuado, según las características del tema. Fuentes consultados durante la investigación, tanto como fuentes de consulta como bibliográficos.

<b>Autor</b>	<b>Título</b>	<b>Año</b>
Rodrigo Barrantes Echavarría	La investigación: un camino al conocimiento	1999
Ana Sánchez	Ética y Derechos Humanos	2014
Dr. Enrique Pedro Haba M y el Dr. Hugo Alfonso Muñoz Q	Educación en Derechos Humanos (Costa Rica)	1995
Manuel Carrasco Durán, Francisco Javier Pérez Royo, Joaquín Urías Martínez, Manuel José Terol Becerra	Derecho constitucional para el siglo XXI: actas del VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional	2006
Dr. Guillermo Escobar Roca	Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica	2013
Aníbal León	Qué es la educación vol. 11	2007
Ana María Martín	La Educación como Derecho fundamental	2013
Javier Augusto Nicoletti	Fundamento y construcción del Acto Educativo	2016

Fenstermacher, Gary	La investigación en la enseñanza	1989
Sádaba, J	¿Qué es un sistema de creencias?	1978
Jaeger, W	Los orígenes de la filosofía del derecho y los griegos	1953
Bandeira de Mello	Meditaciones sobre el Derecho y sobre el origen de las leyes	1967
Luño Peña	Historia de la Filosofía del Derecho	1955
Pérez Luño	Teoría del Derecho. Una concepción de la experiencia jurídica	2002
Rizo Cubillo	Filosofía de Derecho	1957
Lyra Filho, R. O	Que es Derecho	1997
Pattaro, E	Filosofía del Diritto,	1998
Recasens Siches,	Tratado General de la Filosofía del Derecho	1975
Wolf, E	El problema del derecho natural	1968
Edgar Bodenheimer	Teoría General del Derecho	1955
Larenz, K	Metodología de la ciencia del Derecho	2001
Arauz Castex	Derecho Civil. (Parte General). Tº I, Nº 1	1955
Jorge Borda	Derecho Civil. (Parte General),	1953
Salvat	Derecho Ovil, Parta General	1931
Soto Gamboa (1987).	Segunda edición de Nociones Básicas de Derecho	1987
Carlos Vaz Ferreira	El Estado de Derecho, Los Valores y Los Ddhh	1963
Láscaris	Estudios de Láscaris	1976
Pérez Luño Antonio	Derechos Humanos. l'stalin de Derecho y Constituciónl	1984
Gutiérrez	Nuevas tendencias en investigaciones en Educación Ambiental	1995
Palos Rodríguez	Ejes Transversales	1998
González Maura Viviana	La educación de valores en el currículo universitario	2003
Dr. Roberto Hernández Sampieri	Los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación científica	2014

Fuente: Jerid Zúñiga Contreras.

### **3.3. MUESTREO**

Es un apartado, en donde se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales se va a tomar algunos criterios de decisión. Es importante el muestreo, porque a través de él se realiza un análisis de un tema, situación o campo de la sociedad.

Según Hernández, Fernández y Baptista:

**Una muestra es un subgrupo de la población del cual se recolecta los datos y debe ser representativo de dicha población. La muestra es importante ya que “pocas veces es posible medir a toda la población, por lo que obtenemos o seleccionamos una muestra y, desde luego, se pretende que este subconjunto sea un reflejo fiel del conjunto de la población (2010:240).**

#### **3.3.1. La población**

Según Tamayo (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

Para esta investigación, con el tema: La Enseñanza De Los Derechos Humanos Como Eje Transversal En La Carrera De Derecho, se buscó un grupo de profesionales y estudiantes en la rama del Derecho. Estos se han

encontrado con gran empatía para con este tema en particular, debido a que no es siempre tomado en cuenta a la hora de hablar del Derecho.

### **3.3.2. La muestra**

Inicialmente, se contaba con veinte participantes, de los cuales un número de diez fueron los que completaron la entrevista. De la totalidad del 100%, un promedio de 50% cuentan con más de 20 años de laborar y cuentan con un conocimiento amplio del tema.

Se realiza la selección mediante el muestreo no probabilístico que es una técnica de muestreo en la cual el investigador selecciona muestras basadas en un juicio subjetivo en lugar de hacer la selección al azar. Los participantes seleccionados son:

### 3.3.3. Cuadro N°1

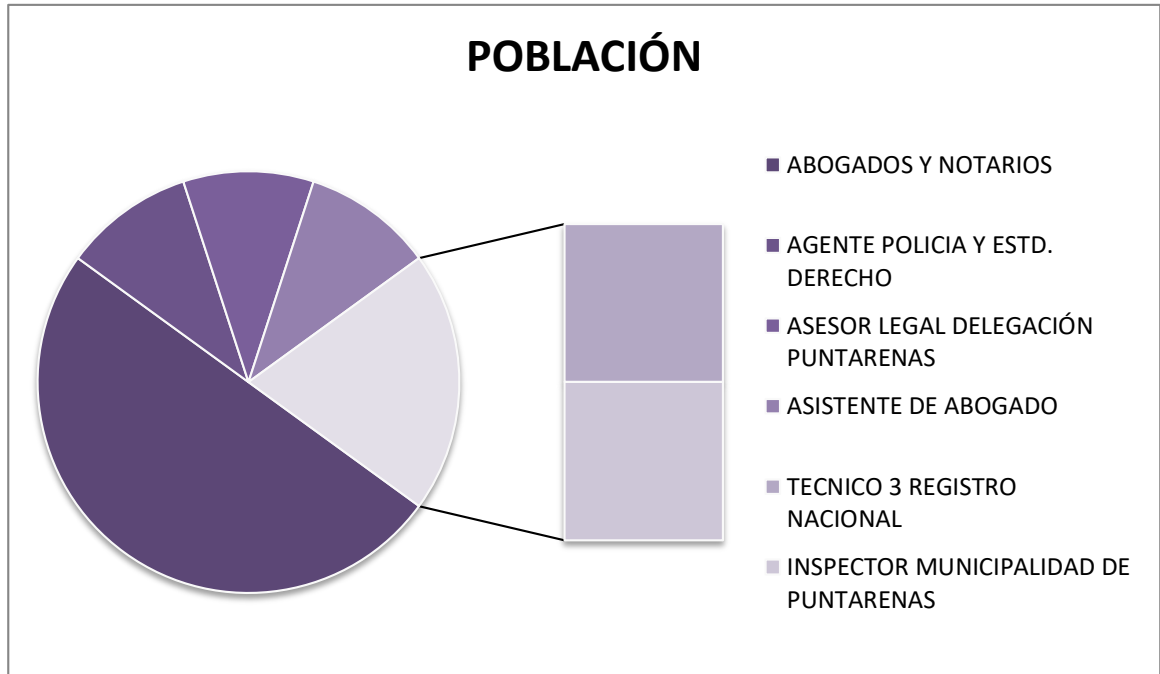
**DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN ENTREVISTADA**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia**  
**absoluta y frecuencia relativa.**  
**2018**

CATEGORIA	POBLACIÓN		MUESTRA	
	FA	FR %	FA	FR %
ABOGADOS Y NOTARIOS	5	100%	5	50%
AGENTE POLICIA Y ESTD. DERECHO	1	100%	1	10%
ASESOR LEGAL DELEGACIÓN PUNTARENAS	1	100%	1	10%
ASISTENTE DE ABOGADO	1	100%	1	10%
TECNICO 3 REGISTRO NACIONAL	1	100%	1	10%
INSPECTOR MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	1	100%	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Jerid Zúñiga Contreras.

### 3.3.4. Gráfico N°1

#### DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN ENTREVISTADA



Fuente: Jerid Zúñiga Contreras.

### 3.3.5. No Probabilística

El grado de dificultad que implica medir a toda una población, se selecciona una parte de ésta para poder realizar el estudio, para hacer esto existen dos formas de seleccionarla: muestra probabilística y muestra no probabilística.

El grupo de sujetos, que conforman el subgrupo que se utiliza para definir el análisis, se selecciona mediante un estudio realizado durante la entrevista realizada, en la cual se determina el conocimiento en materia de Derechos

Humanos por su trayectoria laboral y desempeño en cargos de atención a personas y servicio en sector público del país.

➤ **Cargos desempeñados:**

1. Salvador Barrantes Bosques, abogado y notario, (fue juez superior) más de veinte años de ejercer.

2. Wilberth Blanco Vargas, Asesor Legal de la delegación de Puntarenas, veinte años de laborar.

Los otros participantes se han desempeñado en cargos de Abogados y Notariado por una gran cantidad de años que es la razón por la cual han sido seleccionados como parte del muestreo.

➤ **Ellos son:**

1. Rafael Broocks McKenzie, abogado y notario, veintiún años de ejercer

2. Marvin Cubero Martínez, Cargo Abogado y Notario Público, veintiséis años de ejercer.

3. Walter Navarro Guadamuz, Abogado y Notario, veinte años de ejercer en el campo del Derecho.

### **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN**

Para esta investigación, se utilizó la técnica de la entrevista, según la web, se define como un intercambio de ideas, opiniones mediante una conversación que se da entre una, dos o más personas donde un entrevistador es el designado para preguntar.

Todos aquellos presentes en la charla, dialogan sobre una cuestión determinada planteada por el profesional. Muchas veces, la espontaneidad y el periodismo moderno llevan a que se dialogue libremente generando temas de debate surgidos a medida que la charla fluye.

Una entrevista es recíproca, donde el entrevistado utiliza una técnica de recolección mediante una interrogación estructurada o una conversación totalmente libre; en ambos casos se utiliza un formulario o esquema con preguntas o cuestiones para enfocar la charla que sirven como guía. Es por esto, que siempre encontraremos dos roles claros, el del entrevistador y el del entrevistado (o receptor).

El entrevistador es quien cumple la función de dirigir la entrevista mediante la dominación del diálogo con el entrevistado y el tema a tratar haciendo preguntas y a su vez, cerrando la entrevista. A continuación, desarrollaremos los dos tipos principales de entrevistas. Fuente: (<https://concepto.de/que-es-entrevista/>).

### 3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

#### 3.5.1. Definición conceptual, operativa e instrumental

##### ➤ CARRERA DE DERECHO

OBJETIVO ESPECIFICOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DEFINICION INSTRUMENTAL
1. Establecer las diferencias entre los planes de estudio de diferentes universidades de CR en materia de derechos humanos como eje transversal en la carrera de Derecho, con relación a diferentes en relación con las universidades, IBERO de México Y Universidad de Lima en Perú.	La carrera de Derecho de las Universidades, no cuentan con la enseñanza de Derechos Humanos dentro de su plan de estudio, como prioridad.	Variable N°1 Carrera de derecho	Según web: "La carrera de Derecho es una disciplina, que brinda instrumentos para lograr que las personas en sus relaciones diarias con los demás, se rijan por leyes que permitan que la sociedad funcione justa y ordenadamente( <a href="http://que-carreraestudiar.blogspot.com/2013/02/carrera-derecho.html">http://que-carreraestudiar.blogspot.com/2013/02/carrera-derecho.html</a> ).	Esta variable será analizada con los indicadores: Estudiantes y Profesional.	C u e s t i o n a r i o

➤ **ENSEÑANZA**

OBJETIVO ESPECIFICOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DEFINICION INSTRUMENTAL
<p>2. Obtener el criterio de diferentes docentes profesionales en materia de derechos humanos como eje transversal en la carrera de Derecho.</p>	<p>La carrera de Derecho de las Universidades, no cuentan con la enseñanza de Derechos Humanos dentro de su plan de estudio, como prioridad.</p>	<p>Variable N°2 Enseñanza</p>	<p>Según web: La enseñanza es la acción y efecto de enseñar (instruir, adoctrinar y amaestrar con reglas o preceptos). Se trata del sistema y método de dar instrucción, formado por el conjunto de conocimientos, principios e ideas que se enseñan a alguien(<a href="https://definicion.de/ensenanza/">https://definicion.de/ensenanza/</a>).</p>	<p>Esta variable será analizada con los indicadores: Desconocimiento de los profesores y Desinterés de las Universidades.</p>	<p>C u e s t i o n a r i o</p>

➤ DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO ESPECIFICOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DEFINICION INSTRUMENTAL
3. Analizar la importancia del estudio de la materia de derechos humanos como eje transversal en la carrera de Derecho para los estudiantes de la Universidad Hispanoamericana sede de Puntarenas.	La carrera de Derecho de las Universidades, no cuentan con la enseñanza de Derechos Humanos dentro de su plan de estudio, como prioridad.	Variable N°3 Derechos Humanos	Según web: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.	Esta variable será analizada con los indicadores: Falta de la materia en el plan Y Para no ampliar la duración de la carrera	C u e s t i o n a r i o

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS DE DATOS**

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS**

En este punto, se describen las distintas operaciones a las cuales serán sometidos los datos obtenidos; registro, codificación, clasificación según sea el caso.

En este capítulo, se realizará un proceso de investigación y, posteriormente, a la aplicación de la herramienta; mediante la cual se obtendrá la información, se encuentra el análisis de datos.

Según Corbetta: "...el análisis de los datos representa quizás la fase de una investigación social en la que resulta más visible la diferencia entre el enfoque cuantitativo y el cualitativo..." (2003: pág53).

De ahí que, el interés superior del análisis de datos, es determinante entre otros, el nivel de importancia de los hallazgos definidos y asociarlos contra los objetivos que busca el proyecto, de este modo, permite realizar conclusiones y recomendaciones para el tema investigado.

Se debe recordar que, existen cuatro tipos de análisis de datos, los cuales son los siguientes:

### **➤ Análisis de datos nominal:**

El análisis de datos nominal, generalmente, implica la categorización de la información en conjuntos útiles. Las piezas de datos pueden o no, tener los mismos números (números utilizados como símbolos) que se utilizan para la

identificación, pero no se utiliza para fines de contar; solamente para clasificación.

➤ **Análisis de datos ordinales:**

El análisis datos ordinal toma los resultados del análisis nominal y ofrece una clasificación de algún tipo. Este podría ser de un orden cronológico, orden de autoridad y así sucesivamente.

➤ **Análisis de datos de intervalo:**

Si bien es cierto, no todos los conjuntos de datos pueden emplear análisis de intervalos, este puede ser una herramienta, particularmente útil, para dar resultados subjetivos a una entidad cuantificable. Las escalas de actitud son un ejemplo popular de esto para los estudios psicológicos, los cuales implican preguntas donde al entrevistado se le da una declaración y se pregunta si está en desacuerdo total, en desacuerdo, un poco en desacuerdo, neutral, poco de acuerdo, de acuerdo o en acuerdo total. Cada respuesta se identifica con un número (en este caso del uno al siete) y esos números se promedian para obtener resultados cuantificables.

➤ **Análisis de relación de datos:**

Con el análisis de relación, los encuestados también se comparan entre sí. Si bien, los datos de intervalo solo miden a una persona o una medición a la vez, los datos de la relación podrían aparecer en una línea de números reales con un cero real.

Por ejemplo, si el estudio analiza la pérdida de peso neto y el porcentaje de la pérdida de peso de uno contra otro en el tiempo, sería un ejemplo de análisis basado en la relación.

#### **4.1. GRÁFICOS O FIGURAS**

Según las normas APA: “generalmente las tablas exhiben valores numéricos exactos y los datos están dispuestos de forma organizada en líneas y columnas, facilitando su comparación” (APA, 2001, pág. 133).

Ya las figuras son “cualquier tipo de ilustración que no sea tabla. Una figura puede ser un cuadro, un gráfico, una fotografía, un dibujo u otra forma de representación” (APA, 2001, pág. 149).

#### 4.1.1. Cuadro N° 1

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa 2018**

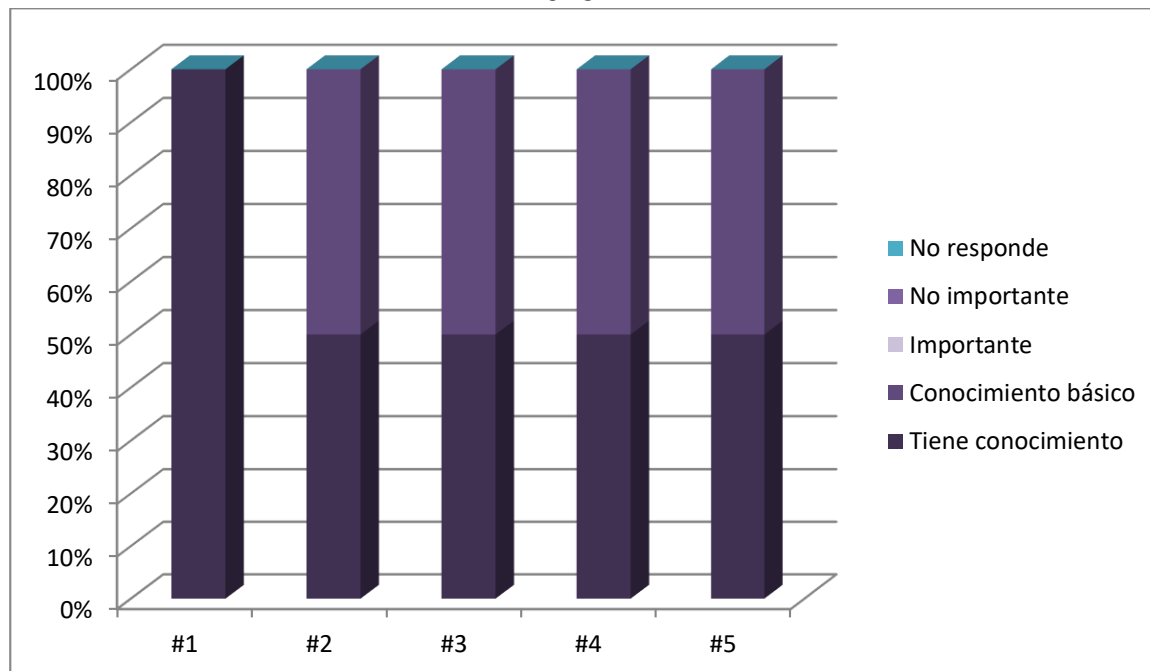
Preguntas	TC		CB		IMP		N/IMP		N/R	
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
1. ¿Defina el termino Enseñanza?	10	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
2. Defina Derechos Humanos:	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%	0	0%
3. ¿Qué entiende por eje transversal?	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%	0	0%
4. ¿Defina con sus palabras en que consiste la carrera de Derecho?	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%	0	0%
5, ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%	0	0%

Simbología: TC: Tiene conocimiento:Conocimiento básico:IMP:Importante: N/IMP:No importante: N/R: No responde

Fuente: Cuestionario

#### 4.1.2. Gráfico N° 1

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa 2018**



Fuente: CuadroN°1: Cuestionario: preguntas 1 a la 5.

#### PREGUNTAS

1. Defina el término Enseñanza:
2. Defina Derechos Humanos:
3. ¿Qué entiende por eje transversal?
4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

#### **4.1.3. ANÁLISIS-CUADRO N°1**

##### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos cuyos resultados representan la percepción de las personas, que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 2, como en el Gráfico N°2, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 1, un 100% de los encuestados tienen conocimiento sobre el término enseñanza y su aplicación en la formación de los seres humanos.

En la pregunta 2, 3, 4 y 5 un 50% tiene conocimiento y el otro 50% cuenta con conocimiento básico; de la definición de los Derechos Humanos, como de qué son los ejes transversales. Al ver que solo la mitad tiene conocimiento en lo que consiste la Carrera de Derecho; asimismo, es ese grupo quienes han recibido formación en Derechos Humanos.

## 4.2. Cuadro N° 2

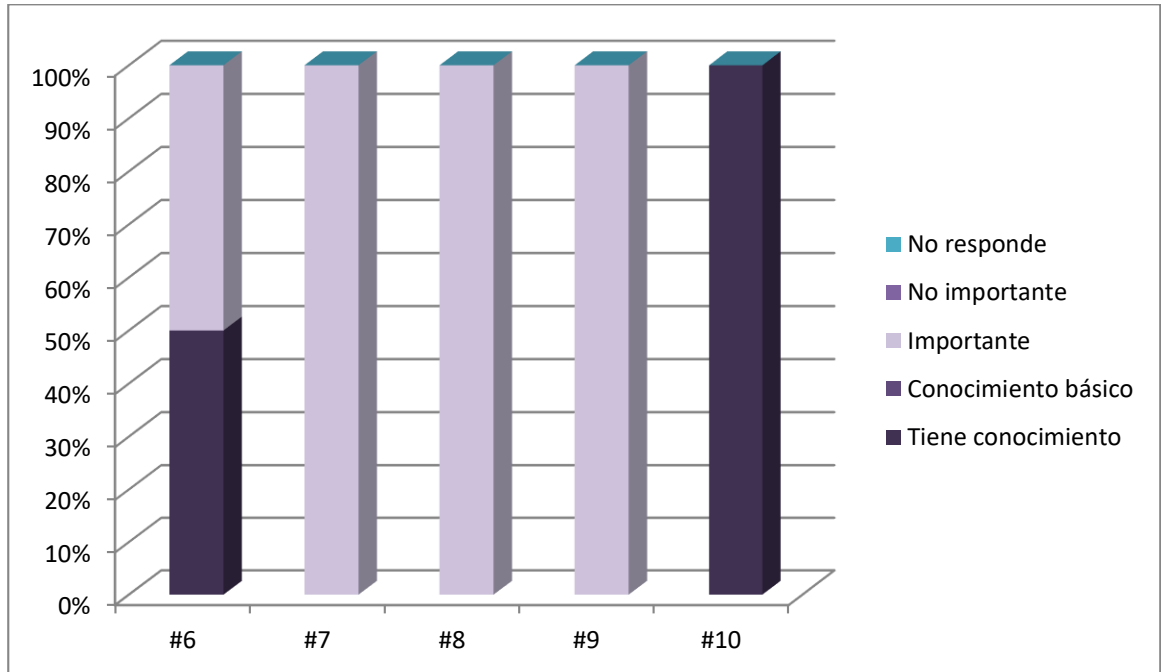
**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los**  
**profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el**  
**plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de**  
**frecuencia absoluta y frecuencia relativa**  
**2018**

Preguntas	TC		CB		IMP		N/IMP		N/R	
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
6. ¿En el ejercicio de la profesión, que tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?	5	50%	0	0%	5	50%	0	0%	0	0%
7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de	0	0%	0	0%	10	100%	0	0%	0	0%
8. ¿A la hora de litigar en que área considera más importante el conocimiento en materia de	0	0%	0	0%	10	100%	0	0%	0	0%
9. ¿Porque es importante conocer sobre los Derechos Humanos?	0	0%	0	0%	10	100%	0	0%	0	0%
10. ¿Porque es importante conocer sobre los Derechos Humanos?	4	40%	0	0%	5	50%	0	0%	1	10%

Simbología: TC: Tiene conocimiento:Conocimiento básico:IMP:Importante: N/IMP:No importante: N/R: No responde

#### 4.2.1. Gráfico N°2

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa 2018**



Fuente: Cuadro N° 2: Cuestionario: preguntas 6 a la 10

#### PREGUNTAS

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

10. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

#### **4.2.2. ANÁLISIS-CUADRO N° 2**

##### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos cuyos resultados representan la percepción de las personas, que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 3, como en el Gráfico N° 3, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 6, un 50% de los encuestados tienen conocimiento sobre el ejercicio de la profesión y qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo. El otro 50% considera que es importante conocer los Derechos Humanos para su trabajo.

En la pregunta 7, 8 y 9 un 100%, considera que es importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho y que a la hora de litigar en que área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos.

En la pregunta 10, un 40% tiene conocimiento que es importante conocer sobre los Derechos Humanos, un 50% considera que es importante y un el 10% restante no responde.

### 4.3. Cuadro N° 3

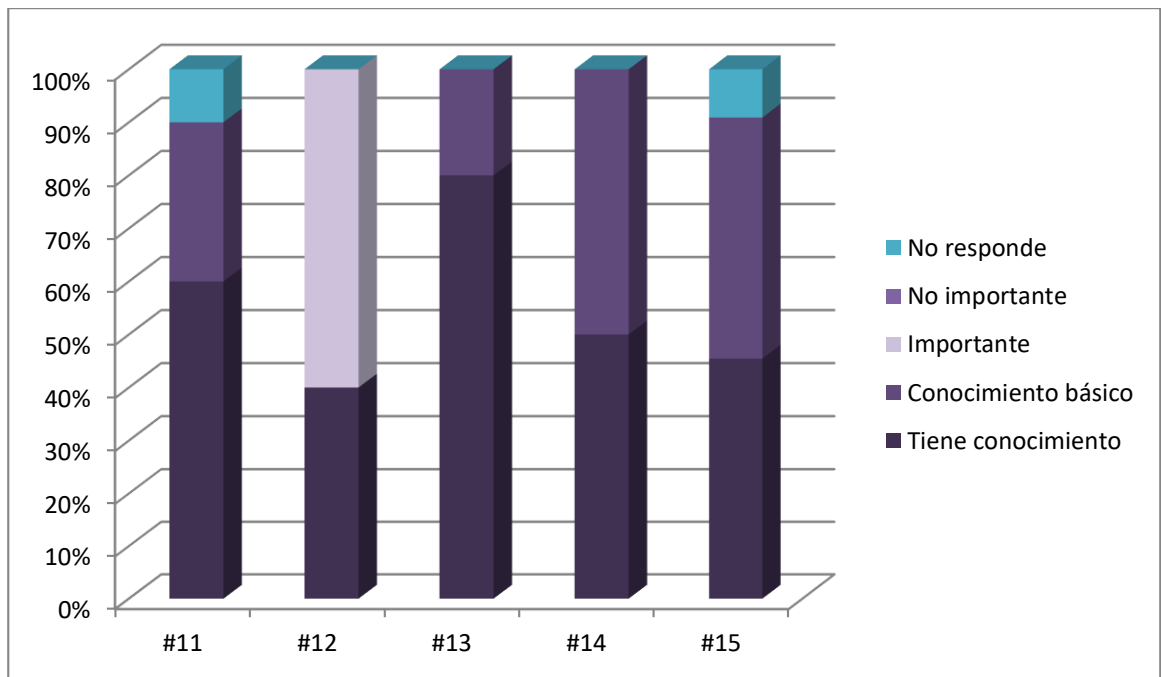
**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítemes en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa**  
**2018**

Preguntas	TC		CB		IMP		N/IMP		N/R	
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?	6	60%	3	30%	0	0%	0	0%	1	10%
12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?	4	40%	0	0%	6	60%	0	0%	0	0%
13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?	8	80%	2	20%	0	0%	0	0%	0	0%
14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%	0	0%
15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%	0	0%

Simbología: TC: Tiene conocimiento:Conocimiento básico:IMP:Importante: N/IMP:No importante: N/R: No responde

### 4.3.1. Gráfico N°3

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa 2018**



Fuente: Cuadro N° 3: Cuestionario: preguntas 11 a la 15

### PREGUNTAS

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

#### **4.3.2. ANÁLISIS CUADRO N° 3**

##### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos, cuyos resultados representan la percepción de las personas que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 4, como en el Gráfico N° 4, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 11, un 60% de los encuestados tienen conocimiento y creen que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos, un 30% conocimiento básico y un 10% no responde.

En la pregunta 12, un 40% tiene conocimiento y un 60% considera importante cuál sería la manera de incluir la enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales.

En la pregunta 13, un 80% tiene conocimiento sobre el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos y un 20% conocimiento básico.

En las preguntas 14 y 15, un 50% tiene conocimiento de por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho, y el otro 50% conocimiento básico de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho.

#### 4.4. Cuadro N° 4

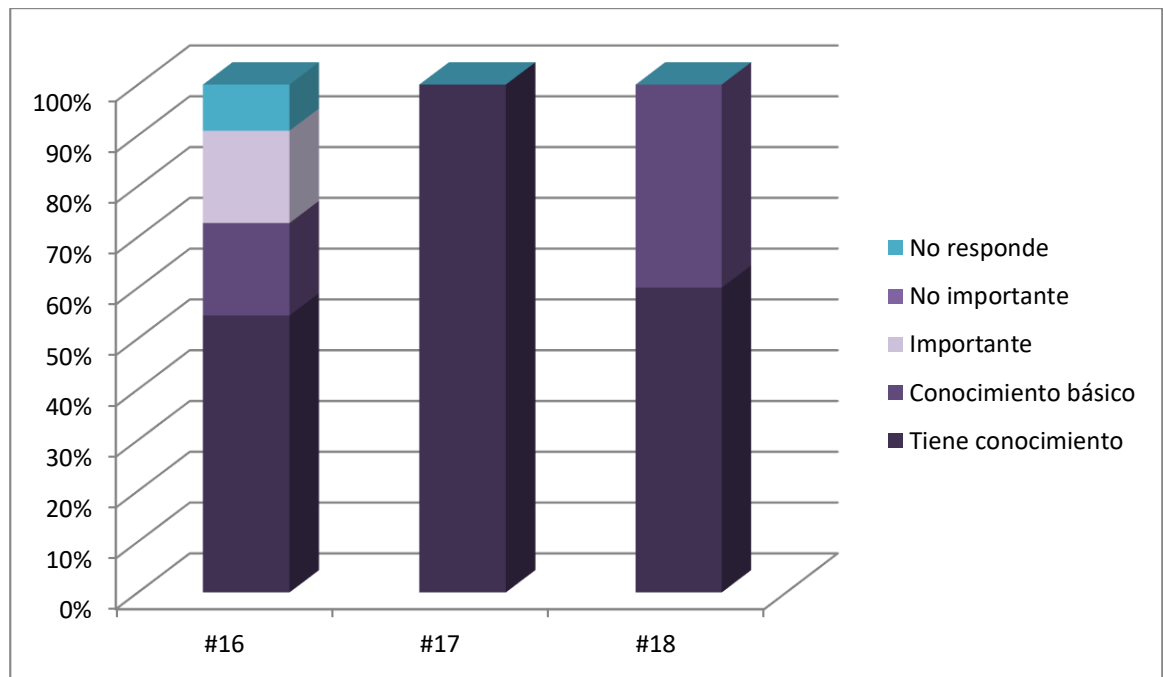
**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa**  
**2018**

	TC		CB		IMP		N/IMP		N/R	
	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr	Fa	Fr
16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?	6	60%	2	20%	2	20%	0	0%	0	0%
17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?	10	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?	6	60%	4	40%	0	0%	0	0%	0	0%

Simbología: TC: Tiene conocimiento:Conocimiento básico:IMP:Importante: N/IMP:No importante:  
 N/R: No responde Fuente:

#### 4.4.1. Gráfico N° 4

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa 2018**



Fuente: Cuadro N° 4: Cuestionario: preguntas 16 a la 18

#### PREGUNTAS

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

#### **4.4.2. ANÁLISIS CUADRO N° 4**

##### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos cuyos resultados representan la percepción de las personas que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 5, como en el Gráfico N° 5, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 16, un 60% de los encuestados tienen conocimiento sobre los beneficios de integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior, un 20% conocimiento básico y un 20% considera importante.

En la pregunta 17, un 100% tiene que existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho.

En la pregunta 18, un 60% tiene conocimiento sobre si autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho y un 40% conocimiento básico.

**CAPÍTULO V**

**CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO V:

### 5. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones, relativas a cada una de las variables en el estudio. Estas conclusiones se derivan del análisis de los datos, obtenidos mediante los diversos instrumentos utilizados.

Cada conclusión fue obtenida del análisis de las respuestas dadas por la fuente de información, en cada uno de los instrumentos aplicados; por ello, se dará un resultado de la variable investigada, analizada y desarrollada.

Además, se brindan una serie de recomendaciones, las cuales se dirigen a la institución donde se aplicó la investigación.

- **La conclusión:** El término conclusión tiene por objetivo designar a toda aquella situación que signifique la finalización de un proceso, sea este un proceso de investigación, de análisis, una serie de eventos o cualquier otro elemento que implique avanzar hacia un final.
- La conclusión es la parte final de una cadena de eventos o circunstancias que se relacionan entre sí y que suceden de manera más o menos ordenada de acuerdo con diversos elementos, en una conclusión se resumen los puntos principales de este trabajo dejando al lector con una última impresión.

Elementos de investigación Académica (Gallardo Helio).

La conclusión se sigue mediante la articulación o cotejo coherente de los resultados expuestos en el Cuerpo Central del informe con los objetivos de la investigación.

Al establecerse una articulación entre los resultados del análisis y los objetivos perseguidos, puede darse una discusión. Supongamos uno de los objetivos que nos que nos proponía Dierchxsens: "...revelar que las contradicciones económicas entre los países capitalistas más desarrollados son el verdadero móvil de la guerra". Ahora, pudiera ocurrir que al analizar minuciosamente el material sólo se consiguiera probar que estas contradicciones económicas son un móvil y no "el verdadero móvil" (expresión, por lo demás ambigua) de la guerra, estableciéndose así una inadecuación relativa entre el objetivo y el resultado. La difusión intentará explicar esta inadecuación, atribuyéndola a insuficiente información, cuestiones metodológicas. (2009:205:206)

Según la web "La conclusión es lo último que debe redactarse, con conocimiento de todos los resultados y una idea clara de la contribución del trabajo. Debe ser breve, eficaz y concisa.

El objetivo, de una buena conclusión, es que un lector interesado en el tema pueda leerla y formarse una idea de los alcances del trabajo y decidir si le interesa o no el texto". (<http://www.definicionabc.com/general/conclusion.php>).

➤ **Recomendaciones:** las recomendaciones, en un estudio de investigación están dirigidas a proporcionar sugerencias a la luz de los resultados, en este sentido las recomendaciones están dirigidas:

- Sugerir, respecto a la forma de mejorar los métodos de trabajo

- Sugerir acciones específicas en base a las consecuencias
- Sugerencias para futuras investigaciones

Según Palella y Martins.

**La recomendación propone el logro de una situación favorable e ideal, desde la óptica del tema abordado en el trabajo de investigación; por lo tanto, se harán únicamente sobre el tema referido en el estudio, se formulan, sobre lo que se evidenció como aspecto susceptible de mejorar; es decir, sobre aquellos elementos valorados como deficientes en lo medido, a través del instrumento de investigación. (2004).**

## **5.1. RECOMENDACIONES**

En este apartado, se realiza un desglose de las acciones específicas que se sugieren para corregir las deficiencias, los vacíos encontrados, y las situaciones que se hayan visto reflejadas en el análisis de resultados. Para esto, se elabora una lista en forma de viñetas y se redactan en infinitivo.

## **5.2. PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO**

Establecer las diferencias entre los planes de estudio de diferentes Universidades de Costa Rica, en materia de derechos humanos, como eje transversal en la carrera de Derecho, con relación a diferentes en relación con las Universidades, IBERO de México y Universidad de Lima en Perú.

### **5.2.1. VARIABLE: Carrera de derecho**

## INDICADORES: Estudiante y Profesional

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>Para establecer las diferencias entre los planes de estudio de las universidades de Costa Rica, México y Perú.</p> <p>Se realiza la búsqueda de los planes y su análisis respectivo, comparando cada uno de los cursos que se imparten en el período de aprendizaje del estudiante.</p> <p>Determinando que existe una gran diferencia entre los tres planes estudiados, tanto en el número de ciclos, niveles o cuatrimestres, como en el de materias que varían en cuanto a la profundización que le hace a cada una.</p>	<p>a) Se establece que para un futuro estudio investigativo se tome como muestra solamente universidades del país de origen del autor de la tesis para así poder medir el conocimiento del tema en un área más pequeña y así obtener resultados más concretos.</p> <p>b) Realizar un estudio de alcance correlaciona (coeficiente de Pearson), que permita establecer la relación que existente entre las tres variables planteadas para el estudio de la presente investigación.</p> <p>c) Una recomendación para las universidades de Costa Rica, es que tomen en cuenta planes de estudio de otros países como el de Perú para ampliar la enseñanza que se les brinda a los estudiantes de la carrera de</p>

<p>La universidad de México, su plan está constituido por cuatro cursos académicos, doscientos cuarenta créditos: el curso uno tiene diez materias, el curso dos tiene nueve materias, el curso tres tiene nueve materias, el curso cuatro tiene tres materias. Para una totalidad de veintidós materias.</p> <p>No se encuentra ninguna materia que esté ligada directamente a la enseñanza de los Derechos Humanos.</p> <p>En la Universidad de Perú, su plan de estudio para la carrera de Derecho; está conformada por doce semestres, doscientos cincuenta y siete créditos, divididos en niveles: el nivel uno tiene cinco materias, el nivel dos tiene seis materias (llama la atención el enfoque en Arte y</p>	<p>Derecho para que formen futuros profesionales más capacitados y con mejores conocimientos.</p>
---	---

<p>Cultura), el nivel tres tiene seis materias (llama la atención que un curso se enfoca en la problemática nacional), el curso cuatro, cinco y seis tienen seis materias, el curso siete tiene catorce materias ( entre ellas derecho pesquero, historia del derecho peruano), el nivel ocho tiene ocho materias ( con un curso que se enfoca en los Derechos de los niños y adolescentes), el nivel nueve tiene once materias, el nivel diez tiene dieciséis materias (llama la atención el enfoque de dos cursos que uno de derechos de las energías y el otro fundamentos del inglés jurídico), el último nivel el doce tiene diez materias (que están conformados por seminarios y una materia que llama la atención es el de derecho deportivo). Con un total de ciento quince materias. En este país se</p>	
--	--

tiene un plan bastante amplio y variado con respecto a los otros analizados.

La carrera de derecho en la Universidad Hispanoamericana de Costa Rica se encuentra dividida en doce cuatrimestres debidamente estructurados para un total de cuarenta y ocho materias, siendo treinta y dos materias del grado de bachillerato y dieciséis de licenciatura.

Al final, para optar al Grado de Licenciado en Derecho, debe de aprobar un trabajo de Graduación, bajo la modalidad de Tesis o en su defecto aprobar cinco pruebas de grado. Igualmente debe de realizar el Trabajo Comunal Universitario en área afín a las Ciencias Jurídicas por ciento cincuenta horas.

### 5.3. SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Obtener el criterio de diferentes docentes profesionales en materia de derechos humanos, como eje transversal en la carrera de Derecho.

#### 5.3.1. VARIABLE: Enseñanza

**INDICADORES: Desconocimiento de los profesores y Desinterés de las Universidades.**

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>La población de estudio a la que se logra llegar, en su mayoría, se encuentra ejerciendo la profesión; unos en el sector público y otros en el sector privado.</p> <p>La mayoría cuentan con más de veinte años de laborar, pero al realizar el cuestionario por medio de entrevista; el resultado es que son pocos los que manejan el conocimiento de término como “eje</p>	<p>a) Implementar las Universidades más material de Derechos Humanos en la Carrera de Derecho, tanto las privadas, como en las públicas.</p> <p>b) Que los estudiantes se documenten y lleven cursos, desde los años de la carrera universitaria, sobre el tema de Derechos Humanos; para que al terminar sus estudios salgan con un conocimiento fundamental y necesario sobre el</p>

<p>transversal” y pocos lo que concuerdan.</p> <p>Por su parte, se encuentra que el ciento por ciento de los participantes indica que, la educación, en materia de Derechos Humanos, durante el periodo de formación universitaria, fue muy básico o realmente nulo.</p> <p>Por aparte, algunos de ellos, se vieron empujados a buscar cursos y material escrito para documentarse y aprender lo concerniente en el tema de Derechos Humanos.</p>	<p>tema; ya que las universidades no les brindarán ese conocimiento.</p> <p>c) Las Universidades deben buscar las instituciones que se encargan de la defensa y enseñanza de los Derechos Humanos, para capacitar a sus profesores y estos puedan transmitir ese conocimiento a sus estudiantes.</p> <p>En Costa Rica se cuenta con la Defensoría de los Habitantes que tiene el material, el conocimiento y los medios para brindar ayuda para capacitar y educar a la población en tema de Derechos Humanos.</p>
---	--

#### 5.4. TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO

Analizar la importancia sobre el estudio de la materia de derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de Derecho para los estudiantes de la Universidad Hispanoamericana, Sede de Puntarenas.

##### 5.4.1. VARIABLE: Derechos humanos

**INDICADORES:** Falta de la materia en el plan y Para no ampliar la duración de la carrera.

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Al analizar la importancia sobre la materia de derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de Derecho para los estudiantes de la Universidad Hispanoamericana, Sede de Puntarenas. Se concluye que, no es considerada como una materia importante, sino, más bien, algo básico; apenas se da una pincelada en los años de carrera	a) Se recomienda a la universidad Hispanoamérica analizar la importancia sobre la implementación de la materia de Derechos Humanos en el desarrollo del plan de estudio, para la carrera de Derecho.  b) Realizar capacitaciones para los profesores que trabajan en la sede de Puntarenas, para que los mismos adquieran el conocimiento

<p>para el estudiante tenga noción sobre el tema.</p> <p>Una parte, por falta de una materia como tal, dentro del plan de estudio propuesto para los estudiantes de Derecho, como también, por la falta de profesionales con el conocimiento correspondiente para transferirlo a sus pupilos.</p> <p>Sería ideal que las universidades iniciarán con la implementación de materias con contenido en Derechos Humanos, como parte de su plan educativo y si la Universidad Hispanoamérica, sede en Puntarenas, iniciara la gestión para incluirla, haría historia y podría formar mejores profesionales.</p>	<p>del cual se carece; para poder transferirlo a sus estudiantes.</p> <p>c) La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica está constantemente realizando charlas y encuentros para educar a la población y se pueden incluir en esas giras a los estudiantes y a los profesores para que reciban el conocimiento.</p>
---	---

## **Cuadro N° 1(10 encuestados).**

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa.**  
**2018**

### **PREGUNTAS**

1. Defina el término Enseñanza:
2. Defina Derechos Humanos:
3. ¿Qué entiende por eje transversal?
4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?
5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

### **ANÁLISIS CUADRO N°2**

#### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos, cuyos resultados representan la percepción de las personas que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 2, como en el Gráfico N°2, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 1, un 100% de los encuestados tienen conocimiento sobre el término enseñanza y su aplicación en la formación de los seres humanos.

En la pregunta 2, 3, 4 y 5 un 50% tiene conocimiento y el otro 50% cuenta con conocimiento básico; de la definición de los Derechos Humanos, como de lo que son los ejes transversales. Solo la mitad tiene conocimiento en qué consiste la Carrera de Derecho; asimismo, ese grupo es quienes han recibido formación en Derechos Humanos.

**Cuadro N° 2 (10 encuestados).**  
**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los**  
**profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el**  
**plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítemes en valores de**  
**frecuencia absoluta y frecuencia relativa**  
**2018**

**PREGUNTAS**

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?
7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?
8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?
9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?
10. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

## **ANÁLISIS-CUADRO N° 2**

### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos cuyos resultados representan la percepción de las personas que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 3, como en el Gráfico N° 3, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 6, un 50% de los encuestados tienen conocimiento sobre el ejercicio de la profesión y cuán importante son los Derechos Humanos para su trabajo. El otro 50% considera que es importante conocer sobre los Derechos Humanos para su trabajo.

En la pregunta 7, 8 y 9 un 100%, considera que es importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho; porque a la hora de litigar, se considera importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos.

En la pregunta 10, un 40% tiene conocimiento sobre la importancia de conocer sobre los Derechos Humanos, un 50% considera que es importante y un el 10% restante no responde.

**Cuadro N° 3 (10 encuestados).**  
**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**  
**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los**  
**profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el**  
**plan-Para no ampliar la duración de la carrera**  
**Según número de ítems en valores de**  
**frecuencia absoluta y frecuencia relativa**  
**2018**

**PREGUNTAS**

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?
12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia, para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?
13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?
14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?
15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

### **ANÁLISIS CUADRO N° 3**

#### **Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos, cuyos resultados representan la percepción de las personas que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 4, como en el Gráfico N° 4, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 11, un 60% de los encuestados tienen conocimiento y cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos, un 30% conocimiento básico y un 10% no responde.

En la pregunta 12, un 40% tiene conocimiento y un 60% considera importante cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales.

En la pregunta 13, un 80% tiene conocimiento sobre el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos y un 20% conocimiento básico.

En las preguntas 14 y 15, un 50% tiene conocimiento de por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho, y el otro 50% conocimiento básico de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho.

**Cuadro N° 4 (10 encuestados).**

**Variable: Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

**Indicadores: Estudiante-Profesional-Desconocimiento de los profesores-Desinterés de las Universidades-Falta de la materia en el plan-Para no ampliar la duración de la carrera**

**Según número de ítemes en valores de frecuencia absoluta y frecuencia relativa**

**2018**

**PREGUNTAS**

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos, en materia de educación superior en la carrera de derecho?

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

**ANÁLISIS-CUADRO N° 4**

**Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos**

En concordancia con la variable “Carrera de derecho, Enseñanza y Derechos humanos” y la aplicación de los instrumentos cuyos resultados representan la percepción de las personas que fueron encuestadas, quienes laboran en el área del derecho, respecto a la enseñanza de los derechos humanos, como

eje transversal, en la carrera de derecho, se resumen tanto en el Cuadro N° 5, como en el Gráfico N° 5, se obtiene lo siguiente:

En la pregunta 16, un 60% de los encuestados tienen conocimiento sobre los beneficios de integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior, un 20% conocimiento básico y un 20% considera importante.

En la pregunta 17, un 100% tiene que existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho.

En la pregunta 18, un 60% tiene conocimiento sobre si las autoridades educativas han aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho y un 40% conocimiento básico.

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

## **CAPÍTULO VI:**

### **6. PROPUESTA**

En este capítulo, se realizará una propuesta sobre cómo establecer una conexión con los personeros de la Defensoría de los Habitantes, para incluir a los estudiantes de último año y los profesores de la Sede de Puntarenas, de la Universidad Hispanoamericana, en un taller por cuatrimestre; impartidos por dicha institución, la cual es la encargada de brindar educación y velar por la defensa de los Derechos Humanos en Costa Rica.

Esto con la finalidad que los estudiantes, de últimos años, terminen su carrera con conocimiento en materia de Derechos Humanos.

#### **6.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA**

Se manifiesta la necesidad de implementar un plan para la educación en materia de Derechos Humanos para los estudiantes de la Universidad Hispanoamericana, sede en Puntarenas de la Carrera de Derecho, con la coordinación de la Defensoría de los Habitantes.

El siguiente documento pretende servir de ayuda en la mejora continua de la formación de futuros profesionales de la Carrera de Derecho y poder así concienciar sobre la importancia del conocimiento en materia de Derechos Humanos, durante el periodo de aprendizaje del futuro profesional.

## **6.2. Lugar de desarrollo, organización o población involucrada.**

El lugar donde se llevará a cabo los talleres serán las aulas de la Universidad Hispanoamericana, sede en Puntarenas. En conjunto con personeros de la Defensoría de los Habitantes, Sede en Puntarenas.

Para llegar a la población estudiantil, del último año de la carrera de Derecho, y a los profesores que tienen a cargo esos grupos. Para general, crear conciencia sobre la importancia de educar y aprender en materia de los Derechos Humanos.

## **6.3. OBJETIVO GENERAL**

Educar y fomentar sobre la importancia de los Derechos Humanos en los estudiantes de la carrera de Derecho del último año de la Universidad Hispanoamericana. Por medio de talleres en coordinación con la Defensoría de los Habitantes.

### **6.3.1. Objetivo específico**

Coordinar, con la Defensoría de los Habitantes, para realizar los talleres en temas de Derechos Humanos. Para ser impartidos en la Universidad Hispanoamericana, Sede en Puntarenas.

#### 6.4. Cronograma de actividades y responsables.

					<b>TALLER DERECHOS HUMANOS ESTUDIANTES DE DERECHO</b>				
Mes de inicio del plan ▶					<b>abril-19</b>				
<b>UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA</b>					<b>TALLERES</b>				
Num	Tarea	Inicio	Final	abril-19	agosto-19	diciembre-19	enero-20	febrero-20	
1	Taller Derechos Fundamentales	01-04-19	01-04-19						
2	Taller Derechos Población en Riesgo	01/08/2019	01-08-19						
3	Taller Derechos de los Niños	01-12-16	01-12-19						
4									
5									

Fuente: Jerid Zúñiga Contreras

#### 6.5. Presupuesto necesario para su implementación.

Presupuesto que se utilizará será el recurso propio de la Universidad que se ve representado en el uso de las aulas y las horas de los profesores.

#### 6.6. Desarrollo de la propuesta.

➤ Según la Constitución Política de Costa Rica:

ARTÍCULO 24.- Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las

comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento.

Igualmente, la ley determinará en cuáles casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar que se intervenga cualquier tipo de comunicación e indicará los delitos en cuya investigación podrá autorizarse el uso de esta potestad excepcional y durante cuánto tiempo. Asimismo, señalará las responsabilidades y sanciones en que incurrirán los funcionarios que apliquen ilegalmente esta excepción.

Las resoluciones judiciales amparadas a esta norma deberán ser razonadas y podrán ejecutarse de inmediato. Su aplicación y control serán responsabilidad indelegable de la autoridad judicial.

La ley fijará los casos en que los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República podrán revisar los libros de contabilidad y sus anexos para fines tributarios y para fiscalizar la correcta utilización de los fondos públicos. (Así reformado por Ley N° 7607 de 29 de mayo de 1996).

➤ Defensoría de los Habitantes

Según el Macro proceso de Defensa de Derechos, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica brinda los siguientes servicios a las personas usuarias que solicitan la intervención institucional.

➤ Orientación y Asesoría al Habitante

Es una forma de intervención, mediante la cual la institución brinda información, orientación y/o asesoría a una persona o grupo para enfrentar problemas o conflictos de muy variada índole, que no son competencia de la Defensoría.

➤ Gestiones Previas

Son aquellas acciones que, con la orientación de la Defensoría, corresponde realizar al habitante ante la institución pública que denuncia de previo a la admisibilidad del caso.

➤ Recomendaciones

Son indicaciones concretas, posibles y alcanzables en un plazo razonable de hacer, no hacer, o dejar de hacer que la Defensoría dirige a una o un servidor público o a una institución, para la prevención de la violación o la restitución de derechos o intereses de la o las personas físicas o jurídica lesionadas por actos, omisiones o actuaciones materiales del Sector Público; así como de

personas jurídicas no estatales que ejercen prerrogativas públicas y las privadas prestatarias de servicios públicos.

## **FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

**Factibilidad institucional:** Todas las Universidades están en busca de mejorar y fomentar el crecimiento de su personal a cargo de la formación de los futuros profesionales, que año tras año, cursan las diferentes carreras. Esta es una propuesta para que, tanto los docentes, como los estudiantes reciban educación en materia de Derechos Humanos, tiene una factibilidad muy alta a la hora de plantearse.

Se espera una positiva acogida por parte del departamento de Derecho de la Universidad Hispanoamericana.

**Factibilidad técnica:** La Universidad Hispanoamericana debe velar por una adecuada formación de los futuros profesionales, que año tras año, transitan sus aulas y la responsabilidad de formar profesionales capaces de enfrentar los retos que encuentren una vez concluida su carrera.

**Factibilidad Social:** El adquirir conocimientos, en materia de Derechos Humanos, no es solo fundamental para los estudiantes de la carrera de Derecho; sino, para todos los costarricenses, en general.

Existe un desconocimiento total de estos Derechos en la población y es de suma importancia que se enseñen, para hacer mejoras sociales, con respeto

a los Derechos Humanos y poder construir una mejor sociedad para las futuras generaciones.

## **6.7. BIBLIOGRAFÍA**

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_cri\\_politica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_cri_politica.pdf)

[http://dhr.go.cr/servicios/servicios\\_dhr.aspx](http://dhr.go.cr/servicios/servicios_dhr.aspx)

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

Barrantes Echeverría (1999) (p.78).

Sánchez, B (2014), (p.26).

Dr. Enrique Pedro Haba M y el Dr. Hugo Alfonso Muñoz Q. (1995)

Carrasco Durán (2006), (p.32).

Granadino (2010)

Ávila Baray (2006:23).

Valbuena (2001:22).

F. Mayor (1993) (Pág.2).

Escobar Roca (2013) (pág.41)

Aníbal León Qué es la educación vol. 11, núm. 39, (2007), (pág. 596)

Javier Augusto Nicoletti, Fundamento y construcción del Acto Educativo (2016) (pág.13).

Fenstermacher, Gary, "La investigación en la enseñanza" Tomo 1. Madrid, Barcelona. Paidós, M.E.C. (1989). (pág. 158). (pág. 154)." (pág.155).

Sádaba, J. ¿Qué es un sistema de creencias? (1978, pág. 20/74).

Jaeger, W. Alabanza de la ley. Los orígenes de la filosofía del derecho y los griegos (1953, pág. 33).

Bandeira de Mello, L.M. Meditações sobre o Direito e sobre a origem das leis; en el "Éxodo jueces (1967, pág. 100).

Luño Peña, E. Historia de la Filosofía del Derecho "Israel" (1955, pág. 94).

Pérez Luño, Teoría del Derecho. (2002, 2ª Edición, pág. 38).

Rizo Cubillo, J.J. Filosofía de Derecho, (1957, 97).

Kaufmann, A. Filosofía del Derecho en la postmodernidad, (pág. 15).

Lyra Filho, R. O que é Direito, São Paulo, (1997, pág. 26).

Pattaro, E. Filosofia del Diritto(1998, pág. 267).

Para Recasens Siches, Tratado General de la Filosofía del Derecho, México; (1975, pág. 157).

Wolf, E. El problema del derecho natural, (1968, pág. 44).

Edgar Bodenheimer, (1970, pág.26).

Miguel Villoro Toranzo (Larenz, K. Metodología de la ciencia del Derecho o.c., p. 46); Mata-Machado, E.G. Elementos de Teoría General do Direito o.c., (pág. 112).

Arauz Castex "Derecho Civil. (Parte General). Tº I, Nº 1(pág. 11).

Borda, Derecho Civil. (Parte General), Tº I, Nº 1, ". (pág. 12).

Salvat señala, Derecho Civil, (Parte General). Nº 1 y 4: (pág. 12).

Soto Gamboa, en la segunda edición de Nociones Básicas de Derecho (1987).

Soto Gamboa, en la segunda edición de Nociones Básicas de Derecho (1987).

Vaz Ferreira, El Estado de Derecho, Los Valores y Los Ddhh, ]..." (1963:pág. 20 y 72).

Láscaris(1976: pág.150).

Gómez F (1993: p.61).

HERNADEZ, Roberto; FERNANDEZ, Carlos y BAPTISTA, Pilar. (200Ei). Metodología de la Investigación. Cuarta Edición. México: McGraw-Hill.

Metodología de la investigación. Horacio. 2002. Reimpresión. Brenes Chacón, Albán. 1997 edición, 3ª Guatemala: Editorial Piedra Santa.

Melinkoff, R (1990:28)

ANDER-EGG, Ezequiel, Técnicas de Investigación Social, Humanitas, Bs.As., (1990:11).

Arias” (2006:63).

Vid, Ética general y profesional (2006: pág.240).

Fenstermacher define enseñanza (pág. 153)

Edgar Dale (27 de abril de 1900 – 8 de marzo de 1985)

Pérez Luño Antonio (1984pág. 48).

Méndez (1998: pág114).

Bernal T (200:198).

## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

La propia Asamblea General de las Naciones Unidas, (1950), (pág.42).

Ana María Martín (2013)

Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

El artículo 2 de la Ley Fundamental de Educación Nº 2160,1953

Campos Monge En el documento, Deber de probidad y el ejercicio de la abogacía en la función pública (recibido 30/04/06; aceptado 28/06/06)

XV Congreso Jurídico Nacional: “Ética con Responsabilidad Social (pág.64).

La Real Academia Española, (2008).

Cardoso en 1989(Cita en Barroso, 2009, p. 16).

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

«DERECHOS HUMANOS Manual para Promotores», elaborado por la Pontificia Universidad Católica, Instituto de Estudios Internacionales, en Convenio con el Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de Derechos Humanos. Fuente (Sexta Edición, 2008).

Yendry González, Mariana Ramírez, Heydi Pérez Tesis de la orientación y el eje transversal en valores en la educación secundaria costarricense, 2005.

## **BIBLIOWEB**

<https://www.ihistoriarte.com/2013/10/platon-y-la-educacion-del-individuo/>

<http://portafoliosdeanamariamartin.blogspot.com/2013/?m=0>

<https://www.emagister.com/blog/que-hay-que-estudiar-para-ser-abogado>

<https://universidades.cr/universidades/universidad->

[hispanoamericana/licenciatura/derecho](https://universidades.cr/universidades/universidad-hispanoamericana/licenciatura/derecho)

<https://explorable.com/es/variables-conceptuales>

<https://definicion.de/carrera-universitaria/>

<https://definicion.de/derecho/>

<https://definicion.de/ensenanza/>

[http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos)

[http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_cri\\_politica.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_cri_politica.pdf)

[http://dhr.go.cr/servicios/servicios\\_dhr.aspx](http://dhr.go.cr/servicios/servicios_dhr.aspx)

## **ANEXO**

### **CUESTIONARIOS**

#### **1- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

#### **Datos del entrevistado**

Nombre: Mario Avilés Galagarza

Cargo actual: Agente de policía y estudiante de Derecho

Años de elaborar en el campo del Derecho: 18 años

.....

#### **Entrevista**

1. ¿Defina el término Enseñanza?

Método de dar instrucción, formado de conocimientos, principios que se le enseñan a alguien.

2. Defina Derechos Humanos:

Son aquellas condiciones instrumentales que le permite a la persona su realización.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Cruce de información de los derechos humanos.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?  
Carrera que brinda herramientas para lograr que las personas se rijan por leyes que permitan que la sociedad funcione justa.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Se me fue impartido solo parte básico de los derechos humanos.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Es muy importante en todo el entorno de mi trabajo, es fundamental.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Estoy de acuerdo que se incluya, ya que los derechos humanos son importantes más que sean incluidos en una profesión tan esencial como es derecho.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

Considero que es importante en todo, ya que es algo que se aplica en todo momento.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Como ciudadano debe ser esencial que conozcamos sobre nuestros derechos.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Falta de interés de implementar sobre este tema tan necesario para una carrera tan importante como es Derecho.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

Como estudiante de derecho, creo que no es falta de desconocimiento sino más bien falta de información, por parte del programa de tal carrera, en cual opino que debería ser más amplio sobre el tema de los derechos humanos.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Sería importante incluirla como materia o curso en el cual sea basado en un ámbito más amplio.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

La falta de interés y de motivación sobre instruir sobre este tema.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Porque es importante como futuros abogados tener bases sobre los derechos humanos para nuestro diario vivir.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

De acuerdo con la aplicación en la carrera de derecho sería importante.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Sería de gran importancia a la hora de aplicarlo en nuestra profesión.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Tienen capacidad para poder desarrollar dicho tema.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

No es poco lo que conozco sobre como aplican medidas en el aprendizaje en la carrera.

## 2- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

### Datos del entrevistado

Nombre: Rafael Broocks McKenzie

Cargo actual: Abogado y Notario

Años de elaborar en el campo del Derecho: 21 Años

.....

### Entrevista

1. ¿Defina el término Enseñanza?

El arte de instruir el conocimiento a las personas.

2. ¿Defina Derechos Humanos?

Todo aquello que se le permite a una persona fuera y dentro de la sociedad en el ejercicio de los derechos y no lastime a la colectividad.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Son ejes fundamentales para contribuir a través de la educación, con la resolución de problemas latentes en la sociedad.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Es una disciplina, que brinda instrumentos para lograr que las personas en sus relaciones diarias con los demás.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Lo básico que impartían en la carrera de Derecho.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Son parte importante, fundamental para mi profesión.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Sí, por supuesto estoy de acuerdo.

8. A la hora de litigar ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

En la parte de derecho de familia, penal, laboral considero muy importante.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Porque son derechos esenciales que tiene toda persona.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

No responde

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

No responde

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Es importante incluirse por lo menos uno o dos semestres en la carrera de derecho.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

Falta de motivación en la carrera de derecho.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Ya que es parte fundamental para la vida diaria, así como nosotros como profesionales.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Sí, completamente de acuerdo, con la implementación, sobre los derechos humanos.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Para que el hombre logre su propia autodeterminación como persona.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Sí, tienen conocimiento para impartir información de los derechos humanos.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

No aplicado las medidas necesarias.

### 3- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

#### Datos del entrevistado

Nombre: Salvador Barrantes Bosques

Cargo actual: Abogado y Notario, fue juez superior.

Años de elaborar en el campo del Derecho: 20 años

.....

#### Entrevista

1. Defina el término Enseñanza:

Método efectivo para poner en conocimiento a una persona de un punto específico.

2. Defina Derechos Humanos:

Aplicación jurídica en defensa de las costumbres y forma de vivir del ser humano.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Cruce de información educativa para que sea mejor persona.

4. Defina con sus palabras ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Con la cual los profesionales ayudan a sus clientes a conseguir que los derechos de un individuo o una institución sean respetados por los demás.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Capacitaciones y curso sobre derechos humanos.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

De suma importancia para la aplicación de mi trabajo.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Claro de suma importancia y fundamental en incluirlo como materia.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

Lo veo de sumo interés, en lo que es en la parte penal, así como en la parte de familia.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Base esencial que, a su vez, nuestra legislación lo contempla de suma importancia para todo ciudadano.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Que no fue casi nada implementado en la carrera de derecho.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

Muy poco conocimiento no por falta de interés, sino por falta de enseñanza.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Como materia en el cual se aplique muy amplio en tal carrera.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

Falta de formación de los derechos humanos.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Ya que es base fundamental de nuestra legislación.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Completamente de acuerdo con su implementación.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Mejor formación de los profesionales.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Considero que tienen formación para poder aplicarlo.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

Sí, nada más no de la forma amplia, como debería de ser, a la hora de implementarlo.

#### 4- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

#### Datos del entrevistado

Nombre: Wilberth Blanco Vargas

Cargo actual: Asesor Legal de la delegación de Puntarenas

Años de elaborar en el campo del Derecho: 20 años

.....

#### Entrevista

1. ¿Defina el término Enseñanza?

Método de compartir conocimiento de alguna materia en específico.

2. ¿Defina Derechos Humanos?

Los derechos más importantes con que cuenta los seres humanos.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Formar en derechos humanos a las personas como una tarea esencial que otorgue beneficios tangibles para la sociedad.

4. Defina con sus palabras ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Carrera que enseña a conocer y defender mis derechos y de las demás personas; asimismo, un compromiso que se adquiere conmigo mismo y los derechos.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Parte de introducción sobre derechos humanos en específico un curso, luego capacitaciones sobre los derechos por parte de mi trabajo.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Todo ya que es la parte esencial para mi trabajo.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Sí, claro, considero importante incluir como materia.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

En todo momento, ya que, es muy importante saber o conocer sobre los derechos de las personas a la hora de litigar.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Son derechos fundamentales del ser humano.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Es una ciencia social que debería estar basado en los derechos humanos.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

Algunos si le hace falta por falta de formación en el tema.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Como materia más a las ciencias sociales.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

Por falta de enfoque hacia a los Derechos Humanos.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Son la parte esencial de los seres humanos.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Sí de acuerdo.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Beneficio sobre integrar los derechos humanos sería más conciencia para los abogados.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Sí, por supuesto, tienen la capacidad para ejecutar la estrategia de los derechos humanos.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

Por supuesto, nada más que, debería de incluirse más específico sobre el tema de los derechos humanos.

## **5- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

**Tema:** La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

### **Datos del entrevistado**

Nombre: MARVIN CUBERO MARTÍNEZ

Cargo actual: ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Años de laborar en el campo del Derecho: 26 años aproximadamente.

### **Entrevista**

1. Defina el término Enseñanza:

Transmitir conocimientos, habilidades a un individuo que no los tiene.

2. ¿Defina Derechos Humanos?

Son derechos de todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia o cualquier otra condición.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Es un instrumento que permite interrelacionar, el sector educativo con la familia y la sociedad.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Leyes que permitan que la sociedad funcione justa y ordenadamente.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Bueno, si tomamos en cuenta que el Derecho se basa en el ser humano como tal, podría decir que esa ha sido la formación recibida; pero si el tema es concreto “Derechos Humanos” en realidad ninguna formación específica he recibido en ese sentido.

6. En el ejercicio de su profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

El derecho, en general, protege derechos del ser humano, por lo cual cada vez que se ejerce DERECHO se protegen derechos humanos.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en el contenido académico para la graduación de Derecho?

En realidad, lo preferiría como una especialización y no como un curso más de la carrera.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante la observación de los Derechos Humanos?

En todas, no ve distinción en realidad. Derecho Humano es Derecho Humano.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

En mi criterio, como operador del Derecho debe ser sensible a este tema, tener la claridad de que toda acción puede afectar un derecho humano y por tanto la justicia aspiraría a ser más equitativa, proteger más el derecho humano trasgredido y castigar más severamente el acto trasgresor.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Insisto que no la veo faltante como materia intrínseca a todas las demás materias, pero sí la veo como especialidad.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de Derechos Humanos?

Sí, lo tienen, pero no lo saben que lo tienen, cada materia de la carrera es una dosis de derechos humanos que nos suministran, hay derecho humano en lo privado, en lo público, alimentos, familia, laboral, penal, ambiental, ...

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia, para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Si tuviera que hacerlo sería por medio de lecturas, investigaciones, ...

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos?

¿Falta de formación en Derechos Humanos? no creo que exista formación, solo que no se destaca ese conocimiento.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Solo como especialidad.

15. ¿Qué opina de “Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje” de la carrera de Derecho?

Como especialidad sí.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los Derechos Humanos en el entorno de la Educación Superior?

Sí, es como especialidad sí.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los Derechos Humanos en materia de Educación Superior en la carrera de Derecho?

Sí claro, pero como especialidad. No es posible mezclar el perfil del estudiante que se prepara para el litigio, más conflictivo; con un perfil del estudiante que se prepara más en lo teórico, más doctrinal.

18. ¿La Autoridad Educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los Derechos Humanos en la carrera de Derecho?

Desconozco esas medidas.

## 6- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

### Datos del entrevistado

Nombre: Génesis Quesada Madrigal

Cargo actual: Asistente de Abogacía

Años de elaborar en el campo del Derecho: 2

.....

### Entrevista

1. Defina el término Enseñanza.

Método o manera de educar, guiar y conocer determinada materia.

2. Defina Derechos Humanos.

Los derechos humanos son una serie de derechos que poseemos desde el momento en que nacemos y a medida que vamos creciendo algunos otros se van adquiriendo, tutelan la libertad y la seguridad entre otros temas fundamentales para el ser humano.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Instrumento que se utiliza en educación para estudiar, incorporar y mejorar las relaciones entre sociedad, familia, conocer e involucrar a los estudiantes, supongo que contempla un significado más profundo, pero ese es mi conocimiento.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

La carrera de Derecho tiene como fin formar profesionales en la materia, capacitados para desempeñarse en el área que así lo decida.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Fueron estudiados en dos cursos de la carrera de Derecho.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Una gran importancia, ya que son una amplia gama de derechos que no deben de ser quebrantados, al contrario, debe de garantizarse que los mismos siempre sean cumplidos y protegidos, ya que son derechos sumamente esenciales.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Como mencioné con anterioridad, recibí una pincelada de los mismos en un par de cursos de la Carrera y creo que ha de ser provecho profundizar más en ellos.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Para que nadie atropelle nuestros derechos fundamentales que han sido otorgados de manera internacional y no permitir que nosotros mismos abusemos de ellos para con terceros.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Supongo que debería de considerarse más, y dedicarle un título completo y no ser solamente pinceladas, para lo cual deberían modificar los planes de estudio, claro está que no es culpa de los profesores.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

Claro, mucho.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Implementándolo en los planes de estudio, haciéndolo de manera en que la esencia de dicho aprendizaje quede intrínseca en el estudiante, tal vez charlas, testimonios hasta se pueden utilizar videos buscando de esta manera evitar la monotonía lectiva de clases magistrales.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

La falta de educación de los mismos desde etapas universitarias, inclusive, debería de implementarse de manera fuerte en etapa colegial o escolar.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Para litigar, defender o acusar siendo garantes de estos.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Muy importante y necesario.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Formar profesionales conscientes y respetuosos de este tipo de derechos,

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Claro, cualquier tema que deba de ser abordado puede tener una serie de capacitaciones para los docentes, si fuera el caso, en que estos no se sintieran preparados para impartir dichas lecciones, sin embargo, supongo que muchos profesores poseen ya el conocimiento, pero al no está integrado en los planes estudiantiles no tienen la potestad para desarrollarlos.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

Mi percepción es que no.

## 7- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos, como eje transversal, en la carrera de derecho.

.....

### Datos del entrevistado

Nombre: Kevin Ramírez segura

Cargo actual: Me desempeño como técnico 3 para el registro nacional.

Años de elaborar en el campo del Derecho: actualmente en mi labor he puesto mi conocimiento como egresado en derecho conocimientos aplicados al respectivo campo. Por lo que sería aproximadamente un año.

.....

### Entrevista

1. Defina el término Enseñanza:

La enseñanza refiere a la transmisión de conocimientos, valores e ideas entre las personas.

2. Defina Derechos Humanos:

Los derechos humanos son derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Son ejes fundamentales para contribuir a través de la educación, con la resolución de problemas latentes en la sociedad y que deben acompañar dentro de una malla curricular a las diversas materias de todas las especialidades en procesos formativos.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Lejos de ser una carrera teórica, la Ciencia Política busca soluciones concretas y útiles para la sociedad.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Actualmente, durante mi trabajo, he recibido capacitaciones sobre la materia para ampliar conocimiento.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Son de gran importancia, dado que como funcionarios que somos debemos acatar las normas y no solo viéndolo desde el campo aplicativo de la ley; sino que como seres humanos debemos ser tratados con respeto y la dignidad que

se merece y es nuestro trabajo ser de agrado para el usuario y servirle en todo lo que este en nuestro alcance para su satisfacción.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Sí, porque es de desconocimiento para muchas personas y desde el campo educativo estudiantes de otras carreras que no tiene conocimiento en la rama y sería de gran valor en nuestra formación para con nosotros y la sociedad respectivamente.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

En el campo de familia existen muchos vacíos, en derechos humanos que se deberían mejorar, viéndolo así y no muy largo derechos igualitarios por mencionar algo, pero podría mejorarse más en esta rama. Así también en la parte Penal.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

No existiría tanta discriminación sobre ciertas personas que merecen distinto trato y muchas personas no tienen la idea de cómo manejarlo sin saber que se pueden sentir ofendidas o maltratadas.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

El no aplicar la parte humanística para un estudiante de la carrera de derecho es el faltante más grave dado que en esta profesión las relaciones interpersonales son el día a día y un sinnúmero de personas que merecen de este profesional el buen trato.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

Creo que es de mucha ignorancia para muchos.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Creo que la enseñanza no solo se puede ver desde el punto de vista como estudiantes en la carrera o en la formación del derecho, sino así, la aplicación desde los sistemas educativos desde la primaria, hasta secundaria dado que el trato al ser humano no debe ser solo una parte de nuestra formación; sino como ciudadanos llevar ya el conocimiento desde mucho antes para manejar el trato humano y ser de aplicación siempre.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

Más falta de aplicación en programas educativos que fomenten más el campo humanístico.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Para saber más sobre el trato humano.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Mejoría mucho más las prácticas de las cuales las personas tienen mucho desconocimiento.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Anudando sobre la pregunta anterior, creo que hay prácticas, por ejemplo, sobre alguna persona con discapacidad que son de nuestro desconocimiento, viéndolo así el trato sobre una persona ciega por mencionar alguna, la parte aplicativa sobre este tipo de persona y muchas otras que tienen otras discapacidades mejoraría enormemente.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Creo que no debería de existir más voluntad en los directores y facultades de los distintos tipos de carrera que existen en preocuparse más en implementar más en este tema.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

No, creo que existe un cierto conocimiento, sí, pero opino que debe mejorar más y estudiar más a fondo sobre el tema de derechos humanos; porque en teoría puede existir mucho; pero no, así cómo tratar a la persona en sí, el valor que se merece e insisto en el campo de aplicación y práctica lo cual es de mucha ignorancia y sería de importancia implementar en programas y cursos educativos el cómo mejorar esto.

## 8- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

### Datos del entrevistado

Nombre: Kenia Mora Campos

Cargo Inspectora en la Municipalidad de Puntarenas, estudiante de derecho

Años de elaborar: 3 años

.....

### Entrevista

1. Defina el término Enseñanza:

Conocimiento, y el entorno educativo o mundo educativo donde se ponen en contacto a profesores y alumnos.

2. Defina Derechos Humanos:

Son libertades y capacidades inherentes a la persona humana, que corresponde ejercer, disfrutar y realizar plenamente a todos los seres humanos por el solo hecho de serlo.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Están fuertemente vinculados con las estrategias de innovación y participación educativa.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Lejos de ser una carrera teórica, la Ciencia Política busca soluciones concretas y útiles para la sociedad.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Solo como algo introductorio o como se dice algo básico.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Es importante en todo momento; ya que me relacioné mucho con las personas por medio de mi trabajo.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Demasiado de acuerdo; pienso que eso debería estar incorporado en la carrera de Derecho hace mucho tiempo atrás.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

Sería en lo personal, en la parte de familia y penal.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Es todo deber como ciudadano y derecho que tenemos.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Sería genial; ya que, esta carrera es demasiado importante en cual se debería de enseñar sobre derechos humanos.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

No creo que sea falta de desconocimiento, sino falta de incluir sobre los derechos humanos en esta carrera.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Sería excelente, que lo incorporaran como materia.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

La falta de motivación, de algunas instituciones, que imparten carreras, no lo incluyen vivo ejemplo, sería la carrera de Derecho.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Porque es algo elemental para todo profesional.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Sería genial que se tomara en cuenta algo tan importante como son los derechos humanos.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

Formación de futuros profesionales.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

Sí, tiene todos los medios para ejecutar dicha estrategia.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

No lo suficiente para que se dé la adopción de los derechos humanos, como materia.

## 9- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

.....

### Datos del entrevistado

Nombre: Marcela Morales Briceño

Cargo actual: Abogado Litigante y Docente Universitaria

Años de elaborar en el campo del Derecho: 5 años y 11 meses

.....

### Entrevista

1. Defina el término Enseñanza:

La enseñanza es la transmisión de conocimientos entre persona, formado por el conjunto de conocimientos.

2. Defina Derechos Humanos:

Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ningún tipo de distinción.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

El eje transversal es un instrumento utilizado para reforzar el proceso de aprendizaje.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

La carrera de Derecho consiste en la aplicación teóricos y prácticos para favorecer en la convivencia social de los habitantes de un país o región, por medio del ejercicio del Derecho.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

Actualmente, la información recibida en derechos humanos es nula.

6. ¿En el ejercicio de la profesión, que tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

Son de mucha importancia, para brindarles un buen servicio además para evitar la discriminación que muchos sufren en la realización de ciertos procesos.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Claro, es importante para el buen ejercicio de la labor profesional, además brindar un buen servicio para aquellos usuarios que se apersonan a solicitar sus servicios.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

Considero que, lo más importante y que todo abogado litigante debe conocer, son los derechos humanos de: libertad, la justicia y la paz; esto debido que hay mucho por hacer por la justicia, la igualdad de derechos y la dignidad de millones de personas en situación de desamparo.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Es importante, ya que, en nuestra sociedad, existe una cultura discriminatoria hacia las personas que tienen pensamientos diferentes, con frecuencia, existen abusos de poder o autoridad, los cuales pueden causar daños psicológicos y patrimoniales.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Los derechos humanos deben incorporarse, como materia obligatoria. Recordar a quienes murieron en los campos de concentración y porque eso fue un crimen y no puede volverse a repetir. Este tipo de ejercicios de memoria educativos ayudan a que no se dé el rechazo a los inmigrantes, por ejemplo.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

Claro, los estudiantes tienen poco conocimiento sobre los derechos humanos, debido que los profesionales y las universidades no tienen estos derechos incorporados en su malla curricular.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Actualmente, la manera de incluir la enseñanza de los derechos humanos es que cada profesional los imparta, de forma transversal, sin dejar de lado los temas de la materia que se está impartiendo.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

Muchos profesionales no le toman la importancia que requieren los derechos humanos.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Hay que promover la enseñanza de los derechos humanos, ya que son parte fundamental del derecho.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Es muy importante, pero para que esto se dé las universidades deben de reestructurar la malla curricular, así como los contenidos de cada una de las materias que se imparten.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

La formación de profesionales más preparados y conscientes de los derechos humanos.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

No existe la capacidad, ya que deben de iniciar por reformar el Consejo Nacional de Educación Superior y este ente sea el encargado de solicitarle a cada una de las universidades de este país la incorporación de los derechos humanos, en las mallas curriculares.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

Muchas autoridades universitarias lo que han realizado son cursos de aprovechamiento sobre los derechos humanos, pero no profundizan en el alumnado de la importancia de los mismos.

## 10- UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Estudiante: Jerid Zúñiga Contreras

Trabajo de campo de Tesis para optar el Grado de Licenciatura en Derecho.

Tema: La Enseñanza de los derechos humanos como eje transversal en la carrera de derecho.

---

### Datos del entrevistado

Nombre: Walter Navarro Guadamuz.

Cargo actual: Abogado y Notario

Años de elaborar en el campo del Derecho: 20 años

---

### Entrevista

#### 1. Defina el término Enseñanza:

Es el método de transmitir el conjunto de conocimientos e ideas a otra persona, como, por ejemplo, el padre o la madre les enseña a sus hijos a ordenar su dormitorio, en su casa de habitación. Los educadores le enseñan su plan de estudios.

#### 2. Defina Derechos Humanos:

Son derechos inherentes, a todos los seres humanos, sin distinción alguna de la nacionalidad, el lugar de residencia o cualquier otra condición. Considero que, todos tenemos, lo mismo derechos humanos, sin discriminación alguna.

3. ¿Qué entiende por eje transversal?

Es una serie de temáticas que complementan la educación de un individuo, ya que esto no es solo el conocimiento de las materias básicas, sino de aspectos familiares sociales, que totalizan al individuo, para enfrentarse con una serie de valores a la sociedad.

4. Defina con sus palabras, ¿en qué consiste la carrera de Derecho?

Según mi criterio, la persona que estudia Derecho, le tiene que gustar la carrera; lo tiene que llevar en la sangre, para que sea un buen profesional, y ponerle mucho interés y voluntad. Además, debe tener mucha ética profesional y así hacer valer esta profesión, porque por la ética ha decaído demasiado por la gran competencia desleal entre los abogados y abogadas en este mundo de derecho.

5. ¿Qué tipo de formación ha recibido en Derechos Humanos?

La información más reciente que he recibido, es el fallo de la corte de derechos humanos, donde se ordena a nuestras autoridades judiciales, se apruebe el matrimonio entre personas del mismo sexo y, a la vez, esas parejas llegasen el día que pueden hasta adoptar menores como padres del menor de edad.

6. En el ejercicio de la profesión, ¿qué tan importante son los Derechos Humanos para su trabajo?

En mi caso personal, no ha sido importante, como litigante, nunca me relacione, con procesos de defensa de los derechos humanos.

7. ¿Considera importante que se incluya la materia de Derechos Humanos en la preparación de graduación de Derecho?

Sí, es importante que se incluya, la materia de derechos humanos, no solo en la preparación de graduación de derecho, sino también como una materia más dentro del calendario de materias de la universidad.

8. A la hora de litigar, ¿en qué área considera más importante el conocimiento en materia de Derechos Humanos?

En lo personal, el área más importante, es la materia de derecho penal.

9. ¿Por qué es importante conocer sobre los Derechos Humanos?

Es importante conocer, porque son garantías jurídicas universales, que protegen a los seres humanos y porque también a grupos contra acciones que interfieren en sus libertades fundamentales.

10. ¿Qué opina sobre la falta de enseñanza de los Derechos Humanos en la Carrera de Derecho?

Opino siempre ha sido un grave error que no existe en las universidades, de nuestro país, que imparten la carrera de derecho, tal vez por existir estos

organismos internacionales, esta enseñanza, se debe de agregar a la carrera de derecho.

11. ¿Cree que los estudiantes tienen desconocimiento en el ámbito de derechos Humanos?

No solo los estudiantes, la mayoría de los profesionales en derecho, no tienen conocimiento suficiente, para ejercer una defensa, por violación a los derechos humanos.

12. ¿Cuál sería la manera de incluir la Enseñanza de los Derechos Humanos en la docencia para que estos puedan enseñar a los alumnos actuales?

Tan sencillo que el Ministerio de Educación Pública, incluya como materia en el programa del curso lectivo del año, por lo menos lo básico, para los estudiantes y así puedan tener conocimiento de lo relacionado con los derechos humanos.

13. ¿Cuál será el motivo de la falta de formación de profesionales en la materia de Derechos Humanos?

El motivo es el que ya mencioné, anteriormente, que las universidades no incluyen, no le dan importancia a la materia si los derechos humanos, ese es el motivo.

14. ¿Por qué promover los Derechos Humanos en la Educación de la Carrera de Derecho?

Porque es parte de la carrera de derecho, para una futura defensa por la violación en algunos casos en los seres humanos y seres jurídicas.

15. ¿Qué opina de Implementar los Derechos Humanos en la Enseñanza y aprendizaje de la carrera de Derecho?

Sería muy importante, para los abogados litigantes, por las razones que anteriormente indiqué, esta materia las universidades no la imparten y es de suma importancia para la defensa relacionada con la violación de los derechos humanos, ante los organismos internacionales.

16. ¿Qué beneficios creen que haya al integrar los derechos humanos en el entorno de la educación superior?

El mejor beneficio, en la educación superior, sería una herramienta más para los profesionales en derecho, y a la vez la defensa con los seres humanos, que, en algunas ocasiones, se les violan sus derechos.

17. ¿Existe suficiente autoridad y capacidad Institucional para ejecutar la estrategia de los derechos humanos en materia de educación superior en la carrera de derecho?

No existe hasta la fecha, si existiera autoridad y capacidad institucional, esta materia se estaría impartiendo en todas las universidades de Costa Rica, tanto gubernamentales, como privadas. Falta de voluntad política y sobre todo el Consejo Superior de educación Superior.

18. ¿La autoridad educativa ha aplicado las medidas necesarias para apoyar la adopción de un entorno de aprendizaje favorable de los derechos humanos en la carrera de derecho?

No, que yo sepa, la materia de los derechos humanos en este país, las autoridades educativas no les interesa esta importante herramienta para los abogados y abogadas para la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos.

## **EJE TRANSVERSAL**

### **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

Una adecuada definición de eje transversal sería el siguiente concepto: Son instrumentos globalizantes de carácter interdisciplinario que recorren la totalidad de un currículo y, en particular, la totalidad de las áreas del conocimiento, las disciplinas y los temas con la finalidad de crear condiciones favorables para proporcionar a los alumnos una mayor formación en aspectos sociales, ambientales o de salud. Fuente: <http://www.webscolar.com/concepto-de-ejes-transversales>

Los ejes transversales tienen varias características, porque atraviesan vinculan y conectan muchas asignaturas. Esto significa que se convierten en instrumentos que recorren temas, asignaturas y cumplen el objetivo de tener visión conjunta. Estos temas que se pueden tratar desde otras disciplinas y en el proceso educativo, sirven para estimular los procesos.

Los ejes transversales constituyen fundamentos para la práctica pedagógica al integrar los campos del ser, el saber, el hacer y el convivir a través de conceptos, procedimientos, valores y actitudes que orientan la enseñanza y el aprendizaje en diversas áreas.

Se debe resaltar que, el enfoque transversal, no rechaza la importancia de las disciplinas, sino, al contrario, obliga a una revisión de las estrategias aplicadas, tradicionalmente, en el aula en todos sus niveles, una educación relevante

para el estudiante, a partir de dichas disciplinas, con los problemas sociales, éticos y morales presentes en su entorno de la actualidad.

Podemos establecer que, los ejes transversales, interactúan interdisciplinar y transdisciplinariamente, por lo cual, es necesario introducir cambios de mentalidad, empezando por cuestionar el departamentos didácticos y profesores.

Los ejes transversales están unidos con estrategias de innovación y participación educativa. Contribuyen con la formación mesurada de la personalidad, inculcando respeto a otras culturas y a los derechos humanos, al desarrollo de hábitos que combaten las discriminaciones que existentes por razón de sexo o por la pertenencia a una minoría étnica. No obstante, para lograrlo, es necesario acompañar a los ejes transversales de metodologías, acciones y estrategias que logren convertirlos en instrumentos útiles y operativos. Son considerados como temas tratados a lo largo de una etapa educativa en las distintas disciplinas.

Los ejes transversales no se pueden considerar como una materia o asignatura, sino que, son líneas teóricas que atraviesan, vinculan y conectan muchas asignaturas, por tanto, mejoran la visión global o de conjunto.

Los ejes transversales solo podrán desarrollarse con rigor a través de planteamientos no solo interdisciplinares, sino transdisciplinarios y para esto, se deben de dar cambios de mentalidad, empezando por cuestionar

abiertamente las bases que muchos profesores y departamentos didácticos tienen de su materia, de la cual se consideran dueños absolutos.

Los temas, líneas, áreas o ejes transversales se pueden definir como enfoques educativos que responden a problemáticas relevantes interrelacionadas que han constituido el núcleo de preocupación tradicional de los movimientos sociales.

Es preciso aclarar que, cuando hablamos de transversalidad, no nos estamos refiriendo a “algo que hay que meter” en el programa, sino de objetivos, de alcances o de capacidades que se atienden en las diferentes áreas, disciplinas o asignaturas; estos resultan esenciales para que los educandos puedan conectar, críticamente, con su realidad, puedan reflexionar sobre ella y sean capaces de actuar en su medio natural, social y cultural, disfrutándolos, conservándolos, o transformándolos si fuera necesario. (González L.144).

Los ejes transversales no son “asignaturas” por añadir al currículo escolar, no son “disciplinas” que vienen a recargar a otras.

### **Tres autores que hablen del concepto de ejes transversales**

El concepto de transversalidad, según Gutiérrez (1995), “se refiere a un tipo de enseñanzas que deben estar presentes en la educación obligatoria como guardianes de la interdisciplinariedad” en las diferentes áreas, no como unidades didácticas aisladas, sino como ejes claros, con: objetivos, contenidos

y principios de procedimiento que han de dar coherencia y solidez a las materias y salvaguardar sus interconexiones en la medida de lo posible.

Sobre ellos, pivotan en bloque las competencias básicas de cada asignatura con la intención de generar cambios en su interior e incorporar nuevos elementos.

Los ejes transversales son considerados y valorados por gran cantidad de autores, entre ellos Gutiérrez (1995), que expresa: “constituyen una de las aportaciones teóricas más innovadoras que recientemente ha dado a la luz la Teoría Curricular contemporánea”.

Así, como notas más características de estas nuevas dimensiones curriculares se establecen: “su relevancia social y capacidad de respuesta a demandas y problemáticas de radiante actualidad; su gran carga valorativa, y el compromiso ético que asumen; su carácter transversal y la función renovadora que se encomienda”.

Palos Rodríguez (1998) considera que los ejes transversales son determinados por situaciones problemáticas o socialmente relevantes, generadas por el modelo de desarrollo actual y afirma “... los ejes transversales se fundamentan en un humanismo ecológico, en la pedagogía crítica y comprensiva y en el constructivismo...”. Configura de este modo doce ejes transversales que poseen ciertas características comunes y contribuyen a presentar un nuevo modelo de desarrollo que integre: el medio y desarrollo.

En el modelo curricular, para el nivel de Educación Básica (1997) se señala explícitamente que los ejes "...constituyen una dimensión educativa global interdisciplinaria que impregna todas las áreas y que se desarrolla transversalmente en todos los componentes del currículo..."

"Los ejes transversales se constituyen, entonces, en fundamentos para la práctica pedagógica al integrar los campos del ser, el saber, el hacer y el convivir a través de los conceptos, procedimientos, valores y actitudes que orientan la enseñanza y el aprendizaje.

Se debe insistir en el hecho de que el enfoque transversal no niega la importancia de las disciplinas, sino que obliga a una revisión de las estrategias aplicadas, tradicionalmente, en el aula al incorporar al currículo, en todos sus niveles, una educación significativa para el niño a partir de la conexión de dichas disciplinas con los problemas sociales, éticos y morales presentes en su entorno."

Definido así, el concepto de eje transversal, se puede concluir este apartado de nuestras reflexiones concretando, de forma operativa, los tres ámbitos en los que es preciso tener en cuenta y proyectar dichos ejes:

- En la toma de decisiones sobre el sistema de valores en los que se va a centrar la acción escolar; lo cual supone un proceso de reflexión, diálogo, definición, acuerdo y compromiso de toda la Comunidad Educativa, que debe explicitarse en el Proyecto Pedagógico de Plantel como uno de sus componentes esenciales.

- En la adecuación de los reglamentos escolares con los valores seleccionados. La organización y el funcionamiento de la vida escolar debe ser coherente con aquellos valores que se han considerado básicos para la convivencia humana.

Por su parte, Gutiérrez (1995) reconoce a los ejes transversales, como una de las aportaciones teóricas más innovadoras dentro de la Teoría Curricular, ya que implica desarrollar itinerarios propios de las distintas asignaturas y movilizar y reciclar “todas las parcelas clásicas de nuestros planes de estudio”.

Gutiérrez sostiene que:

**El concepto de eje transversal se refiere a un tipo de enseñanzas que deben estar presentes en la educación obligatoria como “guardianes de la interdisciplinariedad” en las diferentes áreas, no como unidades didácticas aisladas, sino como ejes claros de objetivos, contenidos y principios de procedimiento que han de dar coherencia y solidez a las materias y salvaguardar sus interconexiones en la medida de lo posible... Sobre ellos pivotan en bloque las competencias básicas de cada asignatura con la intención de generar cambios en su interior e incorporar nuevos elementos. (pág. 160-161). Fuente: (<http://www.webscolar.com/concepto-de-ejes-transversales>)**

## **DEFINICIÓN OPERATIVA**

González Maura Viviana. La educación de valores en el currículo universitario, un enfoque psicopedagógico para su estudio. Revista Pedagogía universitaria.

Vol 8. No 4. La Habana, Cuba. 2003. La profesora Viviana González ha expresado que:

**Trabajar la educación de valores en el currículum de la educación superior requiere de una serie de condiciones, entre éstas, la formación sicopedagógica del docente, pues para nadie es un secreto que este profesor es un especialista en su profesión, pero carece de preparación psicopedagógica.**

La aplicación de los ejes transversales, se considera en un mejoramiento fundamentación de la ética propia institucional incorporando a los reglamentos de convivencia y códigos éticos para que beneficien el respeto y el comportamiento en el campo educativo.

Es de suma importancia promover cambios en el sector educativo, para la adecuada formación de individuos capaces de convivir en una sociedad donde se desenvuelvan en forma tolerante, solidaria, honesta y justa.

La educación con énfasis en una formación de valores constituye un problema pedagógico, pero la naturaleza del hombre regula desde siempre la actuación humana.

Los modelos modernos curriculares suelen fundamentarse en la transversalidad o ejes transversales que se insertan en los currículos, con el fin de alcanzar los objetivos específicos de proporcionar elementos para la transformación de la educación.

Los ejes transversales permiten establecer la unión entre la educación fundamentada en las disciplinas del saber y las asignaturas con las carreras de educación superior, para formar profesionales integrales en la práctica de la formar nuevas generaciones con nuevas bases más sólidas y mejor fundamentadas.